GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial
Gaceta del Gobierno
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 **CARACTERÍSTICAS** 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02
Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 5 de julio de 2016

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Sumario

SECRETARÍA DE TURISMO

ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 3028, 3093, 3094, 3097, 3098, 3099, 3077, 3078, 3079, 3080, 487-B1, 1272-A1, 1278-A1, 3090, 3092, 3091, 3089, 3084, 3088, 3087, 3086, 3085, 3083, 3082, 1273-A1, 1269-A1, 1279-A1 y 3081.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1277-A1, 3096, 1270-A1, 1274-A1, 1282-A1, 488-B1, 3075, 1280-A1, 3095, 1283-A1, 3076, 1281-A1, 1275-A1, 1276-A1 y 1281-A1.

Tomo CCII
Número
3

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TURISMO

ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, Y CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. ARTURO CANTÚ NIEVES; CON LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ELIZABETH AGUILAR DE LA TORRE; DE LA SÍNDICA MUNICIPAL, LIC. ARIADNA DE LA ROSA DÍAZ Y DEL TESORERO MUNICIPAL, C. PATRICIO GUTIÉRREZ ORTÍZ Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.

II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos, promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico.

III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los Municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.

IV. Que uno de los objetivos de **"LA SECRETARÍA"** es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.

V. Que con fecha 26 de febrero de 2016, el Gobierno del Estado de México suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de **Fortalecimiento de la Oferta Turística** en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos**,** en el que se prevé, entre otros, el ejercicio de los recursos asignados por la Federación para el desarrollo de la infraestructura turística del Estado de México.

VI. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Convenio de Coordinación señalado en el antecedente anterior, se encuentran el denominado: **"3ª Etapa del Sendero Interpretativo Ecológico y Cultural puerta 1 a la Av. 16 de septiembre en Teotihuacán"**, que autoriza un subsidio Federal por la cantidad de $8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) y una aportación estatal por la cantidad de $8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.), haciendo un monto total de $16'000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.).

VII. Es deseo y voluntad de **"LA SECRETARÍA"** ejecutar por conducto de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "LA SECRETARÍA"

I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.

I.2 Que a través de su Titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 9 de abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 Bis fracciones I, V, VI y VII del Código Administrativo del Estado de México; 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

I.3 Que la Coordinación Administrativa es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracciones VI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, así como el numeral 225002000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo, y su titular, M. en A.P. David Tágano Juárez, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Acuerdo.

II. DE "EL H. AYUNTAMIENTO"

II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.2 Que es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.3 Que con fecha 1 de enero de 2016, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento de Teotihuacán, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.4 Que el Lic. Arturo Cantú Nieves, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.5 Que el 1 de enero de 2016, la Lic. Elizabeth Aguilar de la Torre, la Lic. Ariadna de la Rosa Díaz y el C. Patricio Gutiérrez Ortiz, legalmente entraron en funciones como Secretario, Síndica y Tesorero Municipal respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento legal en términos de los artículos 49, 52, 53, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MTE7901014X1** (**Municipio de Teotihuacán**).

III. DE "LAS PARTES"

III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.

III.2 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, con fundamento en los artículos 10, 19 y 50 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se suscribe el presente instrumento legal para que el "**H. AYUNTAMIENTO**" ejecute por encargo y bajo responsabilidad de este, el proyecto denominado **"3ª Etapa del Sendero Interpretativo Ecológico y Cultural puerta 1 a la Av. 16 de septiembre en Teotihuacán"** sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** la ejecución del proyecto denominado **"3ª Etapa del Sendero Interpretativo Ecológico y Cultural puerta 1 a la Av. 16 de septiembre en Teotihuacán"**, Estado de México, en lo sucesivo **"EL PROYECTO"**, para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, mismo que contendrá las siguientes características:

No.	TIPO DE PROYECTO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
3	Equipamiento Turístico	**Teotihuacán**	**Preliminares.** Trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel, curvas de nivel detalladas a cada 20cm diseño según normas y especificaciones del INAH; limpieza de capa vegetal realizada en forma manual, diseño según normas y especificaciones del INAH; retiro de superficie de rodamiento sobre el acotamiento por medios mecánicos; extracción y retiro de bolardos existentes en vialidades, almacenándolos dentro de la zona arqueológica a donde indique la supervisión; carga manual con equipo mecánico ligero (mini cargador) y acarreo en camión de volteo de material de desecho a tiro libre, diseño según normas y especificaciones del INAH; relleno con material de banco (tepetate), para la formación de base y terraplenes compactado con equipo mecánico ligero al 95% proctor para formar base de 20cm de espesor, adicionando agua; suministro y colocación de guarnición prefabricada en tipo "L" de 10cm de ancho x 20cm de alto x 20cm de base x 1m de longitud con patín de 7cm de peralte, con el sistema de machimbrado, armada con malla electrosoldada 6-6/10-10 en forma de "L" con concreto hecho en obra de F'C=250kg/cm^2 con color negro acabado en la parte superior deslavado, asentada sobre cama de tepetate junta a hueso, diseño según normas y especificaciones del INAH; suministro y colocación de piso de adocreto de 15cmx15cmx8cm de espesor con bisel F´C=250kg/cm^2 color rojo y negro, asentado sobre cama de arena de 2cm de espesor y junteado con arena cernida para relleno de oquedades, diseño según normas y especificaciones del INAH; suministro y colocación de bolardos prefabricados de sección piramidal de 115cm de altura x20cm de base mayor x10cm de base menor con 50cm de anclaje construidos a base de concreto F´C=250kg/cm^2 hecho en obra acabado deslavado y en color negro con una vialeta en la parte superior, armado con Armex de 15x15cm colocados a 1.50m a paños, diseño según normas y especificaciones del INAH; construcción de banca a base de piedra de tezontle labrada en forma artesanal diseño en "L" de 0.45m de ancho x 0.40m de altura haciendo una longitud por un lado de 1.80m y por el otro de 0.90m acabado con junta de entresacado de 1cm en los laterales y en la parte superior una losa de 5cm de espesor de concreto hecho en obra de F'C=250kg/cm^2 en color negro y acabado deslavado con arista boleado de 5cm en todo su perímetro, asentada con mortero cemento arena en proporción 1:4, diseño según normas y especificaciones del INAH; rehabilitación y limpieza de cuneta de cantera existente, con cemento arena prop.1:4; relleno con tierra, para alcanzar niveles de proyecto, diseño según normas y especificaciones del INAH; suministro y colocación de piedra bola de 4" a 6" de diámetro, asentado con concreto hecho en obra F'C=250kg/cm^2 diseño según normas y especificaciones de INAH; construcción de tope de concreto F'C=250kg/cm2, con refuerzo de malla electrosoldada 6-6/10-10 acabado rayado con peine de acero, de ancho 4.00m y longitud de acuerdo a la sección de la calle, de sección trapezoidal diseño según normas y especificaciones del INAH; construcción de puente peatonal bajo especificaciones del INAH con una sección de 4m de ancho x15m de largo; conceptualización (investigación), elaboración de guión temático, elaboración de cedulario (textos, traducción a la lengua extranjera inglés, corrección de estilo), desarrollo de apoyo gráfico, diseño y maquetación, producción de mobiliario e instalación; reubicación de malla ciclónica cal. 10, de 2.50m de altura, con postes de arranque y de flexión de 3" e intermedios de 2", y remate superior con tres hilos de alambre de puas para dar un total de 3m de altura; sustitución de malla ciclónica cal.10 de 2.50m de altura, con postes de arranque y de flexión de 3" e intermedios de 2" y muro de contención a base de piedra braza, asentada con mortero cemento arena 1:4, acabado común.	**$16'000,000.00**
			Aportación Municipal	
			Preliminares. Trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel, curvas de nivel detalladas a cada 20cm diseño según normas y especificaciones del INAH; limpieza de capa vegetal realizada en forma manual, diseño según normas y especificaciones del INAH; retiro de superficie de rodamiento sobre el acotamiento por medios mecánicos; extracción y retiro de bolardos existentes en vialidades, almacenándolos dentro de la zona arqueológica a donde indique la supervisión; carga manual con equipo mecánico ligero (minicargador) y acarreo en camión de volteo de material de desecho a tiro libre, diseño según normas y especificaciones del INAH; relleno con material de banco (tepetate), para la formación de base y terraplenes compactado con equipo mecánico ligero al 95% proctor para formar base de	**$3'848,000.89**

			20cm de espesor, adicionando agua; suministro y colocación de guarnición prefabricada en tipo "L" de 10cm de ancho x 20cm de alto x 20cm de base x 1m de longitud con patín de 7cm de peralte, con el sistema de machimbrado, armada con malla electrosoldada 6-6/10-10 en forma de "L" con concreto hecho en obra de F'C=250kg/cm^2 con color negro acabado en la parte superior deslavado, asentada sobre cama de tepetate junta a hueso, diseño según normas y especificaciones del INAH; suministro y colocación de piso de adocreto de 15cmx15cmx8cm de espesor con bisel F´C=250kg/cm^2 color rojo y negro, asentado sobre cama de arena de 2cm de espesor y junteado con arena cernida para relleno de oquedades, diseño según normas y especificaciones del INAH; suministro y colocación de bolardos prefabricados de sección piramidal de 115cm de altura x20cm de base mayor x10cm de base menor con 50cm de anclaje construidos a base de concreto F´C=250kg/cm^2 hecho en obra acabado deslavado y en color negro con una vialeta en la parte superior, armado con Armex de 15x15cm colocados a 1.50m a paños, diseño según normas y especificaciones del INAH; construcción de banca a base de piedra de tezontle labrada en forma artesanal diseño en "L" de 0.45m de ancho x0.40m de altura haciendo una longitud por un lado de 1.80m y por el otro de 0.90m acabado con junta de entresacado de 1cm en los laterales y en la parte superior una losa de 5cm de espesor de concreto hecho en obra de F'C=250kg/cm^2 en color negro y acabado deslavado con arista boleado de 5cm en todo su perímetro, asentada con mortero cemento arena en proporción 1:4, diseño según normas y especificaciones del INAH; relleno con tierra, para alcanzar niveles de proyecto, diseño según normas y especificaciones del INAH; suministro y colocación de piedra bola de 4" a 6" de diámetro, asentado con concreto hecho en obra F'C=250kg/cm^2 diseño según normas y especificaciones del INAH y construcción de tope de concreto F'C=250kg/cm^2, con refuerzo de malla electrosoldada 6-6/10-10 acabado rayado con peine de acero, de ancho 4.00m y longitud de acuerdo a la sección de la calle, de sección trapezoidal diseño según normas y especificaciones del INAH.	
			TOTAL	**$19'848,000.89**

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo, otorga un subsidio por la cantidad de $8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno del Estado de México a través de **"LA SECRETARÍA"** realiza una aportación por la cantidad de $8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** para desarrollar **"EL PROYECTO"**.

"EL H. AYUNTAMIENTO" ejecutará las obras complementarias de desarrollo turístico con recursos propios, equivalentes a la cantidad de **$3'848,000.89** (Tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos 89/100 M.N.), aportación que contribuye a concluir **"EL PROYECTO"** y a elevar la cantidad y calidad de la oferta turística en el Pueblo Mágico de Teotihuacán.

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados y aportados por **"LA SECRETARÍA"**, considerando un subsidio federal por la cantidad de $8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.), una aportación estatal por la cantidad de $8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) y otra aportación municipal por la cantidad de $3'848,000.89 (Tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos 89/100 M.N.), haciendo un monto total de $19'848,000.89 (Diecinueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos 89/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en materia federal.

La cantidad antes referida deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del costo total de **"EL PROYECTO"**, así como las retenciones que contempla el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y la Cláusula Octava del presente instrumento legal por lo tanto no deberá exceder la ejecución de **"EL PROYECTO"** el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA.- "LAS PARTES" conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Fortalecimiento de la Oferta Turística en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos al que se hace referencia en el antecedente V de este instrumento legal.

QUINTA. OBLIGACIONES.- "EL H. AYUNTAMIENTO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **"EL PROYECTO"**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento legal en **"EL PROYECTO"**, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 31 de Diciembre de 2016, deberá reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.

II. Realizar las obras complementarias de desarrollo turístico con recursos propios, que contribuyan a impulsar y a elevar la cantidad y calidad de la oferta turística en el Pueblo Mágico de Teotihuacán, en el presente ejercicio fiscal.

III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **"EL PROYECTO"**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de **"EL PROYECTO"**.

IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión y administración de los trabajos que se realicen en **"EL PROYECTO"**.

V. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo.

VI. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales asignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VII. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por **"LAS PARTES"**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **"LA SECRETARÍA"** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **"EL PROYECTO"**.

VIII. Utilizar el Sistema Compranet, para las contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, según sea el caso.

IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la firma del Acuerdo, para lo cual deberá realizar los procesos de licitación, adjudicación y ejecución, de acuerdo a las características de cada proyecto y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en presente Acuerdo.

X. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados que deriven de la licitación correspondiente, y remitir a **"LA SECRETARÍA"** los documentos comprobatorios de manera enunciativa más no limitativa como: proceso de licitación, estimaciones de obra, generadores de obra, facturas de la obra, etc.

XI. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y las estimaciones en la ejecución de **"EL PROYECTO"**, previa validación de **"LA SECRETARÍA"** a través de la Dirección de Desarrollo Turístico.

XII. Tramitar la documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con recurso Federales y Estatales a nombre del Gobierno del Estado de México que deberá cumplir con lo siguiente:

a) Deberá ser expedida a nombre de: Gobierno del Estado de México.

b) Domicilio Fiscal: calle Lerdo Poniente, número 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

c) Registro Federal de Contribuyentes: GEM850101BJ3.

d) Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la empresa ganadora de la licitación, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales y estatales recibidos.

e) Las facturas, estimaciones y generadores originales deberá ser enviados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, previa validación de **"LA SECRETARÍA"**, con el objeto de comprobar los recursos federales y estatales ejercidos en **"EL PROYECTO"**.

f) La demás documentación que requiera la Secretaría de Finanzas para las comprobaciones correspondientes.

XIII. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por **"LA SECRETARÍA"** de manera directa o a través de las evaluaciones bimestrales que se realicen de manera conjunta.

SEXTA. OBLIGACIONES.- "LA SECRETARÍA" se obliga a:

I. Tramitar oportunamente la asignación de los recursos por $16'000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la Cláusula Segunda de este Acuerdo.

II. Evaluar cada dos meses, en coordinación con **"EL H. AYUNTAMIENTO"** el avance en el cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.

III. Publicar el presente Acuerdo y en su caso sus modificantes en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno".

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los programas y proyectos a que se refiere el presente Acuerdo, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; **"EL H. AYUNTAMIENTO"** como entidad ejecutora, designará a un servidor público como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que **"EL H. AYUNTAMIENTO"** no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente deberá contratar con recursos propios a un tercero para los trabajos de supervisión de obra. En este supuesto no se podrá devengar recurso con cargo al presupuesto asignado en la Cláusula Segunda del presente instrumento legal.

"EL H. AYUNTAMIENTO" deberá comunicar a **"LA SECRETARÍA"**, el nombre y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los tres días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y a **"LA SECRETARÍA"**, con la periodicidad que se determine conforme al programa o proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico-financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras.

OCTAVA. VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Acuerdo y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Dirección de Desarrollo Turístico, revisará periódicamente los avances que presente la ejecución de los programas y proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos programas y proyectos, así como aquella responsable de la administración y/o tramitación de la liberación de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente Acuerdo, con independencia de las obligaciones a cargo de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a **"LA SECRETARÍA"**, una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** deberá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, a favor de la Secretaría de la Contraloría Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

NOVENA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- "LAS PARTES" determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones legales aplicables.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento legal, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, corresponde a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los programas o proyectos de que se trate.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a **"LAS PARTES"** y en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA S248 "PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS" EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "3ª ETAPA DEL SENDERO INTERPRETATIVO ECOLÓGICO Y CULTURAL PUERTA 1 A LA AV. 16 DE SEPTIEMBRE EN TEOTIHUACÁN", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de Diciembre de 2016, fecha en la que los recursos del monto total acordado de $19'848,000.89 (Diecinueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos 89/100 M.N.) deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de **"EL PROYECTO"**, motivo del presente Acuerdo y firmada el acta de entrega recepción respectiva que contenga toda la documentación (facturas, estimaciones, generadores y conciliaciones) en trámite antes de la fecha señalada, de lo contrario se reintegrará en las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación, el recurso que no se haya devengado.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.

III. Por rescisión:

1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

3. Por no justificar documental y físicamente las obras de desarrollo turístico, establecidas en la Cláusula Quinta, fracción II del presente instrumento legal.

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que **"LA SECRETARÍA"** detecte un incumplimiento por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** se informará a la Contraloría Interna de **"LA SECRETARÍA"** a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE "EL PROYECTO".- "EL PROYECTO" financiado con los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, deberá difundirse por el **"EL H. AYUNTAMIENTO"** a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, previa validación del diseño y ubicación de estos por parte de **"LA SECRETARÍA"**.

Invariablemente la difusión y publicidad deberán realizarse durante el desarrollo de la obra y hasta la entrega – recepción de la misma, así como hacer mención de que se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado, para el ejercicio fiscal 2016.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo deberá incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".** De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

DÉCIMA SEXTA. SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento legal a las siguientes personas:

"LA SECRETARÍA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los Titulares de la Dirección de Desarrollo Turístico, Dirección de Inversión Turística y Coordinación Administrativa.

"EL H. AYUNTAMIENTO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL H. AYUNTAMIENTO"** señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARÍA"	**"EL H. AYUNTAMIENTO"**
Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.	Plaza Juárez Nº. 1, Teotihuacán, Estado de México, C.P. 51800.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Teotihuacán, Estado de México, a los 23 días del mes de mayo de 2016.

POR "LA SECRETARÍA"

M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE TURISMO
(RÚBRICA).

M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

LIC. ARTURO CANTÚ NIEVES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

LIC. ELIZABETH AGUILAR DE LA TORRE
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

LIC. ARIADNA DE LA ROSA DÍAZ
SÍNDICA MUNICIPAL
(RÚBRICA).

C. PATRICIO GUTIÉRREZ ORTÍZ.
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EN EL EXPEDIENTE 766/2015 IGNACIO HUERTA ZEPEDA, promoviendo por mi propio derecho, que por medio del presente escrito y en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción de INFORMACION DE DOMINIO prevista en el artículo 8.51 del Código Civil vigente en el Estado, en virtud de no estar inscrito el inmueble materia del presente juicio en el Registro Público de la Propiedad a favor de persona alguna y por haberlo poseído por el tiempo y las condiciones exigidas para su inscripción a mi favor, vengo a demandar las siguientes: PRESTACIONES: I.- Se declare judicialmente que el señor IGNACIO HUERTA ZEPEDA, se ha convertido en propietario del terreno ubicado en calle sin frente a la vía pública sin número Rancho San Miguel Zacango, Cacalomacán Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de 380.22 metros cuadrados, en virtud de ejercer sobre este una posesión apta para prescribir, no contar con documento idóneo para inscribirlo y

por no estar inscrita la propiedad de este inmueble a favor de persona alguna. Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 22.70 metros con propiedad de los señores Alan Alberto Millán Meza, AL SUR: 22.70 metros con propiedad de Francisco Valdés Padilla, AL ORIENTE: 16.75 con propiedad de José Valdés Padilla, AL PONIENTE: 16.75 metros con calle de 8 metros sin nombre. Con una superficie total aproximada de 380.22 metros cuadrados. Fundo mi demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: H E C H O S: 1.- Mediante contrato de compraventa, que adjunto al presente en original, como anexo UNO, celebrado entre el suscrito y la señora RAQUEL REYES PADILLA, en fecha veintiséis de enero del dos mil siete. 2.- El inmueble antes descrito y que pretendo se me reconozca como propietario ya que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad. 3.- A partir del día veintiséis de enero del dos mil siete, fecha en que RAQUEL REYES PADILLA, me vendió el inmueble objeto de la presente, entré en posesión inmediata del mismo, la cual he conservado y disfrutado a la fecha en concepto de propietario de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe, durante más de 5 años, lo cual es sabido por los vecinos, tal y como se acreditara en el momento procesal oportuno. 4.- El inmueble objeto del presente, se encuentra al corriente del pago de las contribuciones de impuesto predial, está registrado en el padrón catastral a nombre del suscrito. 5.- Lo cual realice los trámites administrativos necesarios con la finalidad de que estuviera a mi nombre dentro del Ayuntamiento por lo que me fue otorgada clave catastral número 101 24 028 39 00 0000, mediante notificación catastral FO-TM-PS10-35. 6.- El inmueble no pertenece a ningún régimen ejidal o comunal tal como se especifica en la constancia expedida por el comisariado ejidal. 7.- Se promueve en la vía y forma propuestas a efecto de que mediante declaración judicial, me he convertido en propietario del inmueble descrito en el hecho número uno de la presente. EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PÚBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y OTRO DE CIRCULACION DIARIA, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. TOLUCA, MÉXICO A VEINTITRES DE JUNUIO DEL DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO DE VALIDACION: CATORCE DE JUNUIO DEL DOS MIL DIECISEIS Y DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.-RÚBRICA.

3028.-30 junio y 5 julio.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 944/03.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R.L. DE C.V. en contra de ALMA ROSA FLORES GONZALEZ y JORGE VALDEZ VILLA; El C. Juez mediante autos de fechas treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis y dieciocho de junio del dos mil quince, ordenó lo siguiente:

Ciudad de México a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita se señalan las ONCE HORAS DEL ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la celebración la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, debiéndose de preparar la diligencia conforme al proveído de fecha, dieciocho de junio de dos mil quince.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal Licenciado Carlos Miguel Jiménez Mora quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos que da fe Licenciada Carolina Guerrero Cuamatzi. Doy fe.

México, Distrito Federal, a dieciocho de junio de dos mil quince.

- - - A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y con fundamento en los artículos 486 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles y por corresponder al estado de los autos se manda sacar en pública subasta en Segunda Almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: DEPARTAMENTO 402, CONDOMINIO QUERETARO, MANZANA 32, LOTE 12, REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL, FRACCIONAMIENTO PRESIDENTE ADOLFO LOPEZ MATEOS, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, COMERCIALMENTE DESCRITO COMO EL UBICADO EN CALLE COACALCO, DEPARTAMENTO NUMERO 402, CONDOMINIO QUERETARO, MANZANA 32, LOTE 12, COLONIA FRACCIONAMIENTO PRESIDENTE ADOLFO LOPEZ MATEOS, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, el cual se encuentra registrado a nombre de ALMA ROSA FLORES GONZÁLEZ y JORGE VALDEZ VILLA; siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo que lo es la cantidad de $292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) con la rebaja del veinte por ciento de su tasación, y se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para el remate, debiendo anunciarse la venta en el periódico EL DIARIO DE MÉXICO en los sitios públicos de costumbre por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y al fecha de remate igual plazo, toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, quedando facultado al C. Juez exhortado jurisdicción a fin de dar un eficaz cumplimiento a lo solicitado, debiendo realizar las publicaciones antes mencionadas en los lugares de costumbre que se encuentren contemplados dentro de su Legislación. Debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito a que se refiere el artículo 574 del Código en citado.- NOTIFIQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO CARLOS MIGUEL JIMÉNEZ MORA QUIEN ACTÚA ANTE LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS QUE DA FE LICENCIADA CAROLINA GUERRERO CUAMATZI. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MEXICO LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE ÚLTIMA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-ATENTAMENTE.-Ciudad de México, a 15 de junio del 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CAROLINA GUERRERO CUAMTZI.-RÚBRICA.

3093.-5 julio y 1 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

La Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, hace constar que en el expediente número 511/2016, promovido por OSCAR BLAS SERRANO y FERNANDO ANTONIO SÁNCHEZ MENDOZA en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, del inmueble ubicado en calle Boulevard Ibérica en Santa María Rayón, Municipio de Rayón, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 86.70 metros con calle Boulevard Ibérica; AL SUR: 88.50 metros con Manuel Lara Perea; AL ORIENTE: 41.60 metros con Zanja y AL PONIENTE: 31.70 metros con Ana Elena Díaz Gómez Tagle, con una superficie aproximada de 3,207.95

metros cuadrados; se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: Tenango del Valle, México a quince de junio de dos mil dieciséis, visto su contenido y con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código Adjetivo de la Materia, SE ADMITE la solicitud en la vía y forma propuesta; y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial a que alude el numeral 3.21 del Código en cita, publíquese los edictos correspondientes, con los datos necesarios de la solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en término de Ley; mismos que se expiden a los veintidós días de junio de dos mil dieciséis. Emite; Secretario Licenciada GABRIELA GARCÍA PÉREZ.---------- ---------- DOY FE.----------

Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: quince de junio de dos mil dieciséis.-Secretario, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3094.-5 y 8 julio.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

Que en los autos del juicio JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ANTONIO LUGO FERMIN Y ANA MARIA RAMIREZ IBARRA expediente 1131/2011, El C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GÓMEZ dicto los autos que a la letra dicen:

En la Ciudad de México, a doce de mayo del año dos mil dieciséis.

Agréguese . . . . .para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, en tal virtud, se deja sin efectos la fecha señalada mediante auto de dieciséis de febrero del año en curso. En consecuencia, elabórese el oficio, exhorto y edictos respectivos tal y como se encuentra ordenado en autos de fecha dieciséis de febrero del año en curso y cuatro de noviembre de dos mil quince, debiendo insertarse en el exhorto correspondiente el nombre de las personas que refiere el promovente en el escrito de cuenta.-NOTIFÍQUESE. ----------

En la Ciudad de México, a dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis.- A sus autos el escrito que presenta la parte actora y vistas sus manifestaciones, como se pide, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. México, Distrito Federal a veintidós de septiembre del año dos mil quince.- Agréguese a sus autos el escrito que presenta la parte actora y con fundamento en lo establecido por el artículo 570 del multicitado ordenamiento legal, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado identificado como: UNIDAD H., MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 16, MANZANA 7, LOTE 5, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA HACIENDA CANTABRIA", ASÍ COMO EL 2.56 % DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "URBI HACIENDA BALBOA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO SUS DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO. En consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que es el precio de avalúo determinado por el perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles licitadores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal invocada; y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio de avalúo, atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil. Asimismo, dado que el inmueble a rematar se encuentra fuera la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbres y en las puertas del Juzgado respectivo, atendiendo a su Legislación, facultándolo para que acuerde promociones, gire oficios, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles y, en general, para que acuerde todo aquello que sea necesario para el debido cumplimiento del presente proveído.-MÉXICO, D.F. A 16 DE MAYO DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ.-RÚBRICA.

3097.-5 julio y 1 agosto.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por VERGARA ORTIZ ROCÍO en contra de DULCHE DE LA TORRE CARLOS ALBERTO expediente 243/2015, por autos de fechas veintiocho de abril del año en curso y auto dictado dentro de la audiencia de quince de junio de dos mil dieciséis, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, con la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, esto es la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye EL DEPARTAMENTO "B" TRESCIENTOS UNO, UBICADO EN EL SEGUNDO NIVEL DEL MODULO B, DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN AVENIDA DEL COOPERATIVISMO NÚMERO SEIS, DEL FRACCIONAMIENTO MÉXICO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS identificado dicho inmueble en el certificado de libertad de gravámenes como el ubicado en el SEGUNDO NIVEL DEL MODULO B CALLE PIONEROS DEL COOPERATIVISMO, LOTE CERO SEIS, DEPARTAMENTO B TRESCIENTOS UNO, RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, COLONIA O FRACCIONAMIENTO MÉXICO NUEVO, MANZANA SESENTA Y TRES, COLONIA MÉXICO NUEVO, ESTADO DE MÉXICO, debiendo realizar las publicaciones de edictos correspondientes en los tableros de Avisos del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico __EL SOL DE MÉXICO__ debiendo realizarse la publicación de edictos por una sola ocasión y mediar entre la publicación y la fecha de audiencia de remate cuando menos CINCO DIAS hábiles… NOTIFIQUESE.-…..-DOY FE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. IRMA VELASCO JUÁREZ.-RÚBRICA.

3098.-5 julio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio VIA DE APREMIO promovido por INSTITUTO DEL FONDOP NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de OSCAR AYALA HERNANDEZ, expediente número 298/2014, El C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, ha señalado las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en: LOTE DE TERRENO NÚMERO 22 Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, DE LA MANZANA 70, ZONA 2, Y ACTUALMENTE CALLE 37-A, COLONIA GUADALUPANA PRIMERA SECCIÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de $542,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA YU OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. YOLANDA HERNÁNDEZ GARCIA.-RÚBRICA.

3099.-5 y 14 julio.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 2375/1994.

SECRETARIA "A"

En los autos de Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ADMINISTRADORA BRIOS S.A. DE C.V. en contra de UNIFORMES INDUSTRIALES LA PAZ, S.A DE C.V. Y OTRO expediente 2375/1994, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL el veinticuatro de Mayo de dos mil dieciséis ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA el inmueble ubicado en CALLE PRIVADA DE LOS RAMALES, NÚMERO DE LOTE 29, MANZANA 29, NÚMERO OFICIAL OCHENTA Y DOS, EN EL FRACCIONAMIENTO "GRANJAS AGRÍCOLAS EL TEJOCOTE", EN EL PUEBLO DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, señalando las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces en los Tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el Periódico LA JORNADA, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, sirviendo de precio base para la subasta, la cantidad de $1,975,200.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado SITO en AVENIDA NIÑOS HEROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda publique los citados edictos en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en los tableros del Juzgado, en términos de lo que ordena el artículo 2234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde toda clase de promociones tendientes a cumplimentar lo ordenado en líneas que anteceden.

PARA SU PUBLICACIÓN: SE PUBLICARAN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN PERIODICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LOS TABLEROS DEL JUZGADO.-NOTIFÍQUESE.-CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE MAYO DE 2016.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL, LIC. JOSE ALFREDO DÍAZ SALAS.-RÚBRICA.

3077.-5 julio y 1 agosto.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 779/2003.

ANTE ESTE JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SE RADICA EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V.; EN CONTRA DE ELIZABETH LAURA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ DE BARCEINAS Y ISAURO BARCEINAS ORTEGA; EXPEDIENTE NÚMERO 779/2003 EL C. JUEZ DICTO UNA AUDIENCIA Y UN AUTO QUE A LA LETRA DICEN:---------

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS. EL C. JUEZ ACUERDA: Como lo solicita la parte actora a través de su apoderado legal, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar el remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble materia de ejecución, siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo con una rebaja del veinte por ciento de dicha tasación debiéndose convocar postores como se encuentra ordenado en proveído de fecha cinco de abril del año en curso. Con lo que se da por concluida la misma y se levanta la presente diligencia para constancia, siendo las DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA DE LA FECHA, firmando en ella el C. Juez Lic. JOSÉ LUÍS CASTILLO SANDOVAL ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN QUE AUTORIZA LO ACTUADO. DOY FE.----------

CIUDAD DE MÉXICO A CINCO DE ABRIL DEL DOS DEL DOS MIL DIECISÉIS.- -

Agréguese a sus autos el escrito del (LA APODERADO(A) LEGAL DE LA PARTE ACTORA, se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa, y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA inherente al inmueble identificado como VIVIENDA "A" SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 31, FRACCIONAMIENTO IZCALLI ECATEPEC (LOMAS DE TATA FÉLIX), CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO CONJUNTO RESIDENCIAL "FLORESTA ECATEPEC", UBICADO EN LA CALLE NOCHE BUENA, MANZANA NÚMERO 49 CUARENTA Y NUEVE, LOTE 40, COLONIA IZCALLI ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de

avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO". Sirve de base para el remate la cantidad de $681,200.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentran fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Por último con fundamento en lo establecido por 574 del Código Adjetivo Civil, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO TERCERO CIVIL, DOCTOR JOSÉ LUÍS CASTILLO SANDOVAL, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN QUE AUTORIZA LO ACTUADO. DOY FE.

PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, Y EN EL PERIÓDICO "EL DIARIO DE MÉXICO".-CIUDAD DE MÉXICO 13 DE JUNIO 2016, LIC. REGINA LOURDES GERMAN.-RÚBRICA.

3078.-5 julio y 1 agosto.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXP. NUM: 140/2014.

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GUSTAVO TOLEDO HERNANDEZ y JUDITH ORTIZ SANCHEZ, expediente 140/2014, EL C. JUEZ DECIMO DE LO CIVIL INTERINO DE LA CIUDAD DE MEXICO señalo las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar el REMATE EN SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble identificado como VIVIENDA 28, LOTE OCHO, DE LA MANZANA DIEZ, UBICADO EN CALLE JARDINES DE COYOACAN "PROTOTIPO SAUCE" DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "HACIENDA DEL JARDIN" LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO., en la cantidad de $440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por DOS VECES TANTO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, ASÍ COMO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-México, D.F. a 26 de MAYO del 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDGAR IVAN RAMIREZ JUAREZ.-RÚBRICA.

3079.-5 julio y 1 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

A: SE CONVOCA A POSTORES.

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C. V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ANGEL GUADALUPE RAMIREZ MARTINEZ Y CECILIA MARTINEZ PALOMARES., EXPEDIENTE 912/2013, EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN IMNUEBLE HIPOTECADO, consistente en: CASA UBICADA EN PASEO DE LA BENEVOLENCIA NÚMERO VEINTICUATRO, LOTE OCHENTA Y OCHO, MANZANA DIEZ, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL, INTERÉS SOCIAL Y POPULAR) DENOMINADO "PASEOS DE CHALCO", PRIMERA ETAPA, UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN SAN ISIDRO, SIN NÚMERO, EN CHALCO, ESTADO MÉXICO; sirviendo de base para el remate la cantidad de $407,000.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomó corno base del remate en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo 486, del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deber ser publicados por DOS VECES, en los tableros de avisos de este Juzgado, así en los de TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, siendo postura legal que cubra las dos terceras panes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, para efectos de su consulta.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN.-RÚBRICA.

3080.-5 julio y 1 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA "A".

EXP. NÚM. 639/2003.

En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUTIÉRREZ SALGADO ARTURO, en contra de JORGE BUSTOS ARTURO, expediente número 639/2003; la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó un auto con fecha once de mayo del dos mil dieciséis, señalando las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente juicio consistente en el MANZANA XII, LOTE CONDOMINAL CINCO, VIVIENDA CINCUENTA Y SIETE, CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO Y DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "MISIÓN

SAN AGUSTÍN", MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de $337,000,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la citada cantidad.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN DE SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO", EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO Y EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LOS LUGARES QUE SE SIRVA DESIGNAR EL C. JUEZ COMPETENTE EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD.- Ciudad de México, a 16 de Mayo del año 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.-RÚBRICA.

487-B1.-5 julio y 1 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

PERSONA A EMPLAZAR: TEOFILA LOPEZ DE ESPINDOLA.

Que en los autos del expediente 140/2016 del JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por JORGE EDUARDO IXTEPAN ANGELES, en contra de TEOFILA LOPEZ DE ESPINDOLA tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a TEOFILA LOPEZ DE ESPINDOLA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de los hechos: A.-La declaración judicial en sentencia definitiva de que me he convertido como propietario legitimo del bien inmueble ubicado en calle Ahuehuete Lote 12, Manzana 27, Colonia Cuartos II, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias que se describen en el escrito inicial de demanda; B) Que la sentencia que se dicte me sirve de Título de Propiedad y se ordene la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la actualidad el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Naucalpan, a favor del suscrito el inmueble materia presente Juicio, mismo que tiene el Folio Real Electrónico 00142908 y se ordene la cancelación de los datos del Registro que obran bajo la partida 110, volumen 434, Libro Primero, Sección Primera, inscrito a favor de TEOFILA LOPEZ DE ESPINDOLA, tal y como se desprende del Certificado de Inscripción que con la presente se exhibe; C) El pago de gastos y costas que se origine en el presente juicio hasta su total solución.

Se expide para su publicación a los veintidós días del mes de junio de dos mil dieciséis.-DOY FE.-VALIDACION: auto que ordena la publicación de edictos, ocho de junio de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

1272-A1.-5, 14 julio y 9 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

ROSA ANDREA GUERRERO ALANIS.

ANGELICA NUÑEZ GUTIERREZ, por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 1125/2014, en el juicio ORDINARIO CIVIL (SOBRE USUCAPION), interpuso demanda en contra de GUERRERO ALANIS ROSA ANDREA, reclamando las siguientes prestaciones: A).-La declaración judicial por sentencia definitiva de que por estar en posesión materia del inmueble sitio en AV. PORTALES, CONDOMINIO ZURCO, MANZANA III, LOTE 74, VIVIENDA CASA 20, COLONIA VILLAS DE SAN JOSÉ, TULTITLAN ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: Planta única; AL NORESTE: En 1.45 metros con vacío a jardín y 6.30 metros con casa número 19; AL SURESTE: En 1.45 metros con vacío a jardín y 6.30 metros con casa número 25; AL NORESTE: En tres tramos de 3.10 metros cada uno con vacío a jardín; AL SUROESTE: En 9.30 metros con vacío a área común al régimen (acceso), abajo con casa número 18; arriba: con azotea y que cuenta con una área construida de 58.59 metros cuadrados por haberse consumado en mi favor la usucapión. B).-Como consecuencia de lo anterior la cancelación y tildación del asiento registral en el que aparece como propietaria la señora GUERRERO ALANIS ROSA ANDREA y en su lugar se asiente a mi nombre ANGELICA NUÑEZ GUTIERREZ. C).-El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. Argumentando en sus hechos lo siguiente: 1.- Como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, la hoy demandada GUERRERO ALANIS ROSA ANDREA, es titular del inmueble en litis, cuya superficie, medidas y colindancias se tienen por reproducidas como si se insertaran a la letra. 2.- Que la suscrita y la demandada en fecha 14 de mayo del año 2000, celebramos contrato privado de compraventa, además me entregó la posesión del mismo, la cual he tenido en forma quieta, pública, pasiva, continua y de buena fe a título de propietaria, para poder adquirir por prescripción la propiedad del inmueble en comento. 3.- Ahora bien, desde la fecha anteriormente mencionada, hasta la actualidad, he tenido la posesión del inmueble multicitado, sin interrupción alguna y en los términos necesarios para que opera en mi favor la prescripción toda vez que mi posesión ha sido en carácter de propietario, motivo por el cual he tenido derechos posesorios durante catorce años y que es factible que opere la usucapión de referencias. Que dicha posesión ha sido en concepto de propietaria, en virtud del contrato de compraventa que celebre con la demandada, que he sido propietaria por que ha sido en forma pacífica, debido a que desde que tengo la posesión jamás se ha ejercido violencia física, ha sido continua, porque desde el año dos mil la he poseído hasta la actualidad, sin que haya interrumpido mi posesión, ha sido pública porque la he venido disfrutando a la vista de todos, ostentándome como propietaria y he realizado actos que denotan el dominio como la demostrare en la secuela procesal. 4.-Que entablo esta demanda en contra de GUERRERO ALANIS ROSA ANDREA, en virtud de que se encuentra a nombre de esta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida número 1128, del volumen 351, Libro Primero, Sección Primera con fecha de inscripción del 23 de agosto de 1995.

Publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Estado de México y en periódico de mayor circulación en el Estado de México (Rapsoda), haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por representante, apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y boletín judicial.

Cuautitlán, México, dado al día veintisiete de junio del dos mil dieciséis. Licenciado JUAN LUIS NOLASCO LOPEZ, Primer Secretario de Acuerdos. En cumplimiento a lo ordenado en proveído veintiséis de mayo del dos mil quince y dos de junio de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO.-RÚBRICA.

1278-A1.-5, 14 julio y 9 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

En los autos del expediente número 547/2016, los señores MARINA MARTINEZ ROSARIO y PABLO VAZQUEZ FELIPE, por su propio derecho, promueven Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en calle Manuel del Mazo número 17 (diecisiete) Colonia Centro, Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 6.40 metros colinda con calle Manuel del Mazo, AL SUR: 8.53 metros colinda con Rómula Gabriela Cruz Cárdenas, AL ORIENTE: 11.00 metros colinda con Rómula Gabriela Cruz Cárdenas, AL PONIENTE: 8.92 metros colinda con Vicente Sánchez Martínez. Con una superficie total de 70.34 setenta punto treinta y cuatro metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación del edicto acuerdo de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario Licenciada en Derecho ERNESTINA VELASCO ALCANTARA, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

3090.-5 y 8 julio.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

ACTORA: BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 1301,
DEMANDADA: AROCHE REYES MARIA ALICIA
JUICIO. ESPECIAL HIPOTECARIO
SRIA "B".
EXPEDIENTE: 984/2011.

En los autos del juicio antes indicado y en cumplimiento a lo ordenado en proveído diez de junio del año dos mil dieciséis, la C. Juez Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, en su parte conducente ordeno: "... para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, dada la carga de trabajo y las necesidades de la agenda se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, respecto de la: VIVIENDA NÚMERO 141, LOTE 11, MANZANA NÚMERO IV, CONJUNTO HABITACIONAL URBANO DE INTERÉS SOCIAL, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO "GEOVILLAS DE SANTA BÁRBARA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos de la foja 168 a la 179 por la cantidad de $335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es $223,333.33 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea $33,500.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores ..."

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN EL PERIÓDICO "EL DÍA"; TODA VEZ QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, CON LOS INSERTOS NECESARIOS, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN AUXILIO A LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, PROCEDA A PUBLICAR LOS EDICTOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- Ciudad de México., a 10 de junio del año 2016. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 50-09/2013 EMITIDO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2013.- LA C. SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL, LIC. ITZI YURENI PADILLA MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

3092.- 5 julio y 1 agosto.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO. D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO., promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de SANCHEZ GUZMAN JANINE ELIZABETH Expediente número 699/2015, La C. Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA de Remate EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble HIPOTECADO que se ubicado en: LOTE 35 (TREINTA Y CINCO), UBICADO EN LA CALLE CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 117 (CIENTO DIECISIETE) (HOY 119) Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, SECCIÓN MAYORAZGOS DEL BOSQUE MANZANA XVI COLONIA LAS ARBOLEDAS MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.- en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por una sola ocasión, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno de La Ciudad de México, debiendo mediar entre una publicación y la fecha de remate CINCO DÍAS HÁBILES, así como en el periódico "EXCELSIOR", sirve de base para el remate la cantidad de $4'600,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, para que se sirva realizar la publicación de los edictos respectivos.

Diligencia que se llevara a cabo en la secretaria "B" de este juzgado, en el domicilio ubicado en: NIÑOS HÉROES NO. 132 TORRE SUR, 6°. PISO,

EN LA CIUDAD DE MEXICO., a 08 DE JUNIO del año 2016.- EL C. SRIO. DE ACDOS, LIC. BEATRIZ DAVILA GÓMEZ.- RÚBRICA.

3091.- 5 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Emplazamiento a: FLORENTINO JARDON CAREAGA.

En los autos del expediente, 547/2014 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por Juana Jardon Careaga albacea de las sucesiones de de Juan Jardon Cortes, Gonzala Careaga Hernández también conocida como Gonzala Careaga Fernández, Gonzala Careaga Fernández de Jardon y Gonzala Careaga en contra de Florentino Jardon Careaga, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto del veintidós de junio de dos mil dieciséis, ordenó el emplazamiento por edictos a Florentino Jardon Careaga, de la cual demanda las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de $1,000.000.00 (un millón de pesos 00/100) en cantidad liquida, mas el veinte por ciento del valor comercial del inmueble, por concepto de daños y perjuicios ocasionados a las sucesiones que represento, así como a la suscrita como coheredera. B) la nulidad del contrato privado de compraventa de fecha dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, celebrado entre el señor Juan Jardon Cortez y Florentino Jardon Careaga, respecto al inmueble denominado "El Salitre" fracción 143, 144, 155 y 154 de las Besanas "C" y "D", llano grande, Metepec. C) la nulidad del contrato privado de compraventa de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, celebrado entre los señores Juan Jardon Cortez y Florentino Jardon Careaga, respecto al inmueble denominado "El Salitre" fracción 143, 144, 155 y 154 de las Besanas "C" y "D", llano grande, Metepec. D) la nulidad de la inmatriculación administrativa de fecha treinta de octubre de dos mil doce, con número de expediente 205538/1664/2012. E) Derivado de lo anterior la cancelación de la inmatriculación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México respecto del inmueble denominado "El Salitre" fracción 143, 144, 155 y 154 de las Besanas "C" y "D", llano grande, Metepec. F) se deje sin efecto el pago del Impuesto de traslado de dominio a nombre del ahora demandado Florentino Jardon Careaga, efectuado ante la tesorería municipal de Metepec. G) Se ordene la cancelación de la Inscripción ante la Dirección de catastro municipal de Metepec, Estado de México, con clave catastral 1030201101000000 a nombre del ahora demandado Florentino Jardon Careaga, así como todo trámite efectuado ante las dependencias de este Municipio. H) Como consecuencia de las prestaciones anteriores, la devolución del inmueble materia de este juicio, a las sucesiones que represento y que forman parte de la masa hereditaria, incorporando y adhiriendo el bien inmueble a las sucesiones y al acervo hereditario de ambas sucesiones. I) La declaración en sentencia definitiva que el inmueble materia de este asunto, denominado el "Salitre" con las medidas y superficie, pertenece al acervo hereditario a bienes de Juan Jardon Cortes. J) El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente proceso.

HECHOS

1. mi señor padre Juan Jardon Cortes, falleció en fecha veintisiete de mayo del año dos mil ocho, tal como se acredita con el acta de defunción, motivo por el cual se dio inicio por segunda ocasión al juicio sucesorio intestamentario, en el que fui designada albacea.

2.Una vez constituidos en la notaría pública 123 del Estado de México, la suscrita al presentar el inventario del acervo hereditario de la sucesión de mi finado padre, uno de los herederos Esteban Jardon Careaga no estuvo de acuerdo, y en especial con el origen del bien inmueble materia de este asunto denominado "El Salitre" (contrato privado de compraventa) en donde supuestamente en vida mi señor padre Juan Jardon Cortes, se lo había vendido a mi hermano ahora demandado Florentino Jardon Careaga, en fecha dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, supuestamente ratificado ante el Oficial Conciliador y Calificador de Metepec, Estado de México en fecha doce de junio del año mil novecientos noventa y seis; es decir doce años después de haberse celebrado y suscrito, como se acredita con el contrato de fecha dos de marzo del año novecientos ochenta y cuatro.

3.Así las cosas, la suscrita no tengo instrucción de abogada ni de Licenciada en Derecho, no comprendía la incomodidad e inconformidad de mi hermano Esteban Jardon Careaga, quien refutó la autenticidad y validez del contrato que ahora se demanda su nulidad, tan es así que a partir de fecha veintitrés de junio del año dos mil nueve, mi hermano Esteban Jardon Careaga entabló varios juicios ordinarios.

4.Con el fin de evitar dilaciones en el proceso sucesorio, la suscrita sugirió un acuerdo con el demandado Florentino Jardon Careaga para realizar la regularización de este inmueble por el cual se pudiera inscribir, repartir y adjudicar, lo que en escrita legalidad correspondiera a cada coheredero, considerando las ganancias reconocidas de mi señora madre.

5.Una vez lo anterior, al verificar la validez la suscrita de los dos contratos que ahora se demanda su nulidad, se llega a la conclusión que para la validez de los mismos debía obrar la firma de mi señora madre Gonzala Careaga Hernández, también conocida indistintamente como, Gonzala Careaga Fernández, Gonzala Careaga Fernández de Jardon y Gonzala Careaga por ser la misma persona, puesto que siempre estuvo casada bajo el régimen de sociedad conyugal con mi señor padre Juan Jardon Cortes.

6.Los contratos privados de compraventa cuya nulidad se demanda en este asunto, carecen ambos del consentimiento de mi señora madre Gonzala Careaga Hernández, ya que al estar casada civilmente con mi padre Juan Jardon Cortes, bajo el régimen de sociedad conyugal para la validez de los mismos, debería obrar la firma y por ende el consentimiento de ella, aunado a que no exite identidad respecto del bien inmueble que se consigna en los dos contratos, puesto que el mismo se reproduce en su error en los dos contratos, y no es válido que contratos diversos sean ratificados por las mismas personas, ante el mismo funcionario, si el mismo tiene diferencias, en las fechas de su celebración, así como en el precio y el valor de los bienes sujetos en la supuesta compraventa.

7.Por otra parte, el contrato de compraventa de fecha dos de marzo del año de mil novecientos noventa y cuatro, en el mismo supuestamente aparece la firma de la suscrita Juana Jardon Careaga, en calidad de testigo, ante la cual desde este momento se desconoce, por no ser de la suscrita y ser falsificada.

8.Así mismo toda vez que el inmueble a que se refiere la citada inmatriculación administrativa, está basada en el contrato viciado de origen, por carecer del consentimiento de la cónyuge mi señora madre Gonzala Careaga Hernández, también conocida indistintamente como, Gonzala Careaga Fernández, Gonzala Careaga Fernández de Jardon y Gonzala Careaga por ser la misma persona, del supuesto vendedor, y de que citado bien inmueble, si cuenta con antecedentes registrales, y no existe identidad con el inmueble que se consigna en el citado contrato.

9.Es importante mencionar a su señoría, que existen pruebas de que el bien inmueble materia de este asunto, forma parte del acervo y masa hereditaria de las sucesiones que represento, tan es así que al mismo demandado Florentino Jardon Careaga, le consta y más aún al fedatario público Arturo Javier Garduño Pérez, Notario Público, número 123 del Estado de México, con quien se protocolizó la inmatriculación administrativa.

10. Una vez que se analizó la inmatriculación administrativa materia de este asunto y que ahora se demanda su nulidad, el contrato que exhibió el ahora demandado Florentino Jardon Careaga, para tal trámite, es de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, y como se trata de una total falsificación, del contrato del año de mil novecientos ochenta y cuatro, con las diferencias en precio y fechas ya apuntadas.

11. Con independencia de que en el testamento publico abierto, que se agrega a la presente demanda, el fedatario público ya acredita que Gonzala Careaga Hernández es la misma persona que se hizo llamar Gonzala Careaga Fernández, Gonzala Careaga Fernández de Jardon y Gonzala Careaga.

12. Por último pare tener precisión en la presente demanda; los hechos que se le imputan al Instituto de la Función Registral del Estado de México, y al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, por estar íntimamente ligados en sus funciones.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y el boletín judicial.

Toluca, Estado de México, treinta de junio de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADA ALMA GUADALUPE CASTILLO ABRAJAN.- RÚBRICA.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: 22 DE JUNIO DE 2016.- NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE: LIC. LICENCIADA ALMA GUADALUPECASTILLO ABRAJAN, CARGO DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE: SECRETARIO JUDICIAL.- FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE: RÚBRICA.

3089.- 5, 14 julio y 9 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 1113/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por CRISTIAN SANTANA TORRES, respecto del inmueble ubicado y bien conocido en sitio llamado LAS HUERTAS y se le conoce con el nombre de Las Huertas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 10.00 metros con calle; AL SUR: 10.00 metros con AURELIO SANTIAGO AVENDAÑO; AL ORIENTE: 43.50 metros anteriormente con Justino Arce actualmente con Justo Arce Arce y AL PONIENTE: 43.00 metros con Betzabet Salazar Rodríguez. Teniendo una superficie de 420.00 metros cuadrados (cuatrocientos veinte metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Auto: veinticuatro (24) de junio de dos mil dieciséis (2015), Secretario de Acuerdos: Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

3084.- 5 y 8 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 1096/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por BETZABET SALAZAR RODRÍGUEZ, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en Bien conocido en sitio llamado Las Huertas, y se le conoce con el nombre de Las Huertas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 10.00 metros con CALLE; Al Sur: 10.00 metros, anteriormente con AURELIO SANTIAGO AVENDAÑO actualmente con MARÍA LUGO MARTÍNEZ, Al Oriente: 43.00 metros, con CRISTIAN SANTANA TORRES, Al Poniente: 42.00 metros, anteriormente con EMETERIO TOLENTINO NATIVIDAD, actualmente FELIPE MARTÍNEZ CRUZ, con una superficie de 420.00 m2 (cuatrocientos veinte metros cuadrados); en tal virtud, mediante proveído de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2016), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción I del Código Civil, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México con otro periódico de mayor circulación en el Estado de México .- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a veintitrés (23) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Auto de fecha: diecisiete (17) de junio del dos mil dieciséis (2016).- Primer Secretario: Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

3088.- 5 y 8 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 1082/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por EMILIO GALLARDO CAMACHO, sobre un inmueble denominado "Los Sabinos"; ubicado en la Calle Lázaro Cárdenas Sur, entre Calle Moctezuma y Arroyo La Barranquilla, Colonia Xhisda, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: en dos líneas quebradas de 50.00 y 28.00 metros y colinda con Calle Moctezuma; Al Sur: en 5.00 metros colinda con Arroyo Al Oriente: en cuatro líneas quebradas de 108.70, 40.00, 54.23 y 10.00 metros colinda con Arroyo y Calle Lázaro Cárdenas Sur; Al Poniente: en dos líneas quebradas de 80.00 y 90.00 metros colinda anteriormente con servidumbre de paso y actualmente con calle sin nombre, con una superficie de 8,129.12 M2 (ocho mil ciento veintinueve metros doce centímetros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiuno de junio del dos mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 facción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación .- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

Auto de fecha: veintiuno de junio de dos mil dieciséis.- Secretario: Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

3087.- 5 y 8 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 1098/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por EMILIO GALLARDO CAMACHO, sobre un inmueble, ubicado en Calle Lázaro Cárdenas Sur esquina con camino a la Barranquilla y con Arroyo de Barranquilla, Colonia Xhisda, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al

Noreste: en ocho líneas quebradas de 22.62, 32.79, 35.11, 25.72, 22.26, 26.67, 37.98 y 33.66 metros y colinda con Arroyo de Barranquilla; Al Sur: en cinco líneas quebradas de 11.50, 39.15, 23.30, 24.06 y 60.22 metros colinda con Familia Hernández o Joel Hernández Calle La Barranquilla Al Oriente: 168.00 metros colinda con Calle Lázaro Cárdenas Sur; Al Poniente: 7.00 metros colinda con Arroyo, con una superficie de 12,849.51 M2 (doce mil ochocientos cuarenta y nueve metros cincuenta y un centímetros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiuno de junio del dos mil dieciséis, se ordeno la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en Vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación .- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

Auto de fecha: veintiuno de junio de dos mil dieciséis.- Secretario: Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

3086.- 5 y 8 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 1050/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MARÍA NIEVES LETICIA SÁNCHEZ CABRERA, respecto del bien inmueble ubicado en Buenavista, municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes AL NORTE: 33.00 (treinta y tres) metros y colinda con calle; AL SUR: en tres líneas, la primera de 20.00 (veinte) metros, colinda con LEON HERNÁNDEZ BLAS la segunda en 1.50 (un metro con cincuenta centímetros), colinda con: LEÓN HERNÁNDEZ BLAS y la tercera de 13.00 (trece) metros, colinda con LEÓN HERNÁNDEZ BLAS; AL ORIENTE: 58.50 (cincuenta y ocho metros con cincuenta centímetros), colinda con LEÓN HERNÁNDEZ BLAS y AL PONIENTE: 60.00 (sesenta) metros, linda con LEÓN HERNÁNDEZ BLAS; con una superficie total de 1,950.00.00 (mil novecientos cincuenta) metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en el Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos, a los veintidós días del mes de junio del dos mil dieciséis.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos: Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

3085.- 5 y 8 julio.

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO: 916/2013.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL
ACTOR: PATRICIA REYES BENITEZ
DEMANDADO ALICIA BARAJAS NAVARRO DE AVILA Y EZEQUIEL PEREZ RODRIGUEZ
EMPLAZAR POR EDICTOS A: ALICIA BARAJAS NAVARRO DE AVILA

PATRICIA REYES BENITEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil de ALICIA BARAJAS NAVARRO DE AVILA Y EZEQUIEL PEREZ RODRIGUEZ, la usucapión del inmueble ubicado en calle 27, manzana 270, lote 18,, fraccionamiento jardines de santa clara, quinta sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México. En fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y ocho PATRICIA REYES BENITEZ, adquirió la posesión física, jurídica y materia, del inmueble material del presente juicio, en forma pacífica, continua, publica de buena fe y en concepto de propietaria, desde hace más de quince años, cuya causa generadora de dicha posesión derivo de que desde esa fecha PATRICIA REYES BENITEZ en su calidad de compradora, celebro contrato de compraventa con EZEQUIEL PEREZ RODRIGUEZ, en su calidad de vendedor, respecto de dicho inmueble, entregándole la posesión material del mismo, pactándose que el precio de dicha compraventa fue de ciento veinticinco mil pesos cero centavos moneda nacional, el cual fue pagado en una sola exhibición al momento de la celebración del contrato; el inmueble materia del presente juicio se identifica con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: 08.00 metros con lote 01, AL NORESTE: 12.00 metros con lote 17, AL SURESTE: 08.00 metros con calle 27, AL SUROESTE: 12.00 metros con calle 4-A, con una superficie total de noventa y seis metros cuadrados y toda vez que se ha poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, se hace saber a ALICIA BARAJAS NAVARRO DE AVILA, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía cabiéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DEL ACUERDO VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FRANCISCO JAVIER CALDERON QUEZADA.- RÚBRICA.

3083.- 5, 14 julio y 9 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 845/2012
JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN
ACTOR: ALFONSO GONZALEZ CARMONA Y MARISELA ROJAS GARCIA
DEMANDADO: DIONISIO TORRES GONZALEZ RAFAEL CORTES CASTILLO Y MARIA ELENA GONZALEZ CARMONA.

ALFONSO GONZALEZ CARMONA, promoviendo por su propio derecho juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La declaración de usucapión en favor de quien suscribe respecto del inmueble ubicado en: CALLE VALLE DE ZEMPOALA, DEPARTAMENTO 301, LOTE 20, MANZANA 15, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANÁHUAC, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, actualmente según su nomenclatura en CALLE VALLE DE ZEMPOALA, MANZANA 15, LOTE 20, DEPARTAMENTO 301, SEGUNDO NIVEL, EDIFICIO NUMERO 20, SECCIÓN B, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANÁHUAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 17.50 metros con propiedad particular, AL ORIENTE.- 07.00 metros con propiedad particular, AL SUR.- 17.50 metros con propiedad

particular, AL PONIENTE.- 07.00 metros con valle de Zempoala y tiene una superficie de 122.50 metros cuadrados, ya que ha apoderado la prescripción positiva a mi favor, por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocaran. 2.- La modificación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec, Estado de México, que tiene el hoy demandado Dionisio Torres González y que se ordene la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga en favor de quienes suscriben de la usucapión a mi favor. 3.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. En fecha 03 de febrero del 2004, celebraron contrato privado de compraventa los señores RAFAEL CORTES CASTILLO y MARIA ELENA GONZALEZ CARMONA, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE VALLE DE ZEMPOALA, DEPARTAMENTO 301, LOTE 20, MANZANA 15 FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANÁHUAC, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, actualmente según su nomenclatura en CALLE VALLE DE ZEMPOALA, MANZANA 15, LOTE 20, DEPARTAMENTO 301, SEGUNDO NIVEL, EDIFICIO NUMERO 20, SECCIÓN B, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 17.50 metros con propiedad particular; AL ORIENTE.- 07.00 metros con propiedad particular; AL SUR.- 17.50 metros con propiedad particular; AL PONIENTE.- 07.00 metros con Valle de Zempoala y tiene una superficie de 122.50 metros cuadrados, en fecha tres de febrero de 2004, la parte demandada le entrego a los actores la posesión, física, jurídica y material del inmueble motivo del presente juicio, siendo la causa generadora de la posesión el contrato de compraventa que se hizo a su favor, de igual forma ha venido poseyendo el predio en calidad de propietario desde que se le entrego posesión física, jurídica y material del inmueble motivo del presente juicio que adquirió de buena fe, ejerciendo actos de dominio sobre dicho inmueble, por lo que derivado de ello la posesión que ejerzo el bien inmueble es por más de siete años sin que nadie lo haya perturbado o disputado la posesión, ni reclamado la propiedad; este juicio es para el efecto de regularizar que de poseedor pase a ser propietario de dicho predio en donde han hecho actos de dominio sobre el mismo. Se hace saber a DIONISIO TORRES GONZALEZ, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por si, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publican en los estrados de este Juzgado.

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PAUL GIOVANNY CRUZ MAYEN.- RÚBRICA.

3082.- 5, 14 julio y 9 agosto.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por RAMÍREZ CUEVAS ADRIANA en contra de MURGUIA MORALES MIGUEL ANGEL, expediente número 401/2012, la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil de esta ciudad, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado identificado como el DEPARTAMENTO NUMERO UNO, DEL EDIFICIO MARCADO CON EL NUMERO CIENTO OCHENTA Y SEIS, también identificado como dieciocho guión seis, de la calle FRANCISCO DE TERRAZAS y designado en el reglamento como A guión seis, y su terreno correspondiente o sea la sección o fracción sexta, del lote número tres guión D, de la manzana treinta y siete, zona primera, del Fraccionamiento “LOMA SUAVE”, en Ciudad Satélite, Código Postal cincuenta y tres mil cien, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas características obran en autos, sirviendo de base para tal efecto la cantidad de $1´630,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo rendido en autos por el perito tercero en discordia, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, hágasele saber a los posibles licitadores, que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento sobre el valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Edictos que se fijará por dos veces en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "LA JORNADA", así como en los sitios de costumbre que determine el Juez exhortado y en un periódico de circulación de su localidad; debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

CIUDAD DE MÉXICO, 11 DE MAYO DE 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”, LICENCIADA KARLA JACKELINE ÁLVAREZ FIGUEROA.- RÚBRICA.

1273-A1.- 5 julio y 1 agosto.

JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Se hace del conocimiento de MIGUEL ANGEL ISAAC URBAN VEGA que MAGDALENA DRUMOND TOVAR, en fecha veintinueve de enero del dos mil catorce, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 144/2014, procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DECLARACION DE AUSENCIA). Bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el paradero de MIGUEL ANGEL ISAAC URBAN VEGA, y en su solicitud expreso LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- Contrajeron matrimonio civil, ante el Juzgado Noveno de la delegación once del Registro Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, el 12 de septiembre de 1975, bajo el régimen de sociedad conyugal; 2.- Durante el matrimonio procrearon cuatro hijos de nombres ADRIAN ROSALIO, JUAN PABLO, TANIA MARIA GUADALUPE, MIGUEL ANGEL todos de apellidos URBAN DRUMOND mismos que cuentan con 39, 35, 30 y 20 arias de edad: el Ultimo domicilio conyugal lo establecieron en AVENIDA JUAREZ NUMERO CUARENTA Y SIETE, COLONIA VISITACION CODIGO POSTAL 54890, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO. 3.- El pasado trece de marzo del año dos mil trece, aproximadamente las nueve horas con treinta minutos manifestó que se encontraba en su domicilio señalado, con su esposo MIGUEL ANGEL ISAAC URBAN VEGA, y su hijo MIGUEL ANGEL URBAN DRUMOND, cuando al tocar la puerta su esposo salió abrir sin ver quien tocaba, su esposo dijo que iba a hacer un servicio ya que tiene una vulcanizadora, precisamente en la carretera mexiquense, sin decir con quien a el lugar exacto, sacando herramientas de trabajo, sin percatarse con quien salió, y al ver que era tarde se procedió a localizarlo vía teléfono celular

y lo tenía apagado por lo que pregunto con vecinos, familiares y amigos. Su compadre de nombre ARMANDO RAMIREZ REYES, comento que cuando el iba llegando a la casa a dejar agua, vio que MIGUEL ANGEL ISAAC URBAN VEGA se retiraba junto con dos sujetos en una camioneta van, color gris con azul sin ver las placas, y que le pregunto que a donde iba y le dijo que a hacer un trabajo a la mexiquense, argumentando el señor ARMANDO RAMIREZ REYES que por que, si por el rumbo hay varias vulcanizadoras, respondiéndole uno de los sujetos que el haría el trabajo y se retiraron sin que a la fecha haya vuelto a saber de él. 4.- Es el caso que se ha dado a la tarea de localizar al ausente MIGUEL ANGEL ISAAC URBAN VEGA acudiendo a diversos organismos tales como PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CAPEA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, y ODISEA DE LA PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, sin haber obtenido a la fecha resultado alguno de su paradero y localización, viéndose en la imperiosa necesidad de promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (AUSENCIA) a fin de que se le nombre como depositaria de sus bienes y representante del ausente, para cumplir con sus obligaciones y hacer valer sus derechos, tanto personales como patrimoniales. Se ordena publicar el presente edicto POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO", EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASI MISMO DEBERA FIJARSE EN LA PUERTA DEL JUZGADO, COPIA INTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCION, haciéndole saber a MIGUEL ANGEL ISAAC URBAN VEGA que conforme al auto de fecha veintinueve de enero del dos mil quince, debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la ultima publicación en el entendido que si pasado este plazo no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.- DOY FE.

Validación: auto de fecha uno de abril del dos mil dieciséis.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Liliana Margarita Shomar Bahena.- Rúbrica.

1269-A1.- 5, 14 julio y 9 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

Persona a emplazar: MIGUEL FRAUSTO GONZALEZ.

Que en los autos del expediente 566/2015, JUICIO ORDINARIO CIVIL, OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por ALFONSO RIVERA CRUZ, en contra de MIGUEL FRAUSTO GONZALEZ; mediante auto de veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Visto el escrito de cuenta, toda vez que ya obran en autos los informes ordenados para la búsqueda y localización del domicilio del demandado MIGUEL FRAUSTO GONZALEZ, sin que a la presente fecha haya sido posible su localización; como se solicita y con apoyo en los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se ordena emplazar al demandado MIGUEL FRAUSTO GONZALEZ por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se ordena publicar por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS , en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, la Secretaria deberá fijar en los estrados de este recinto judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, haciéndosele las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y boletín judicial. Relación sucinta de la demanda: A) La declaración judicial de que ha sido procedente el otorgamiento y firma de la escritura pública del inmueble ubicado en el tote número 20 de la manzana 17 de la colonia Olimpica, en Naucalpan de Juárez. Estado de México, que a la fecha de la venta con el que suscribe, en el año de 1975, se identificaba como el ubicado en el tote número 20 de la manzana 17 de la calle Pilar Roldan de la colonia Olimpica, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, que actualmente y por reubicación de las nomenclaturas quedo designado como el ubicado en Pilar, Roldan número 48, manzana 17 de la colonia Olimpica en Naucalpan de Juárez, Estado de México, que adquirí mediante instrumento privado de promesa de compraventa (sic) de fecha 23 de marzo de 1975, que tiene una superficie total de 127.68 metros cuadrados, y para su completa identificación con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE MIDE 7.60 METROS COLINDA CALLE PILAR ROLDAN. AL SUR MIDE 7.60 METROS COLINDA LOTES NÚMEROS 11 Y 17, AL ORIENTE MIDE 16.80 METROS COLINDA CON LOTE NÚMERO 19, AL PONIENTE MIDE 16.80 METROS COLINDA CON LOTE NUMERO 12, b) En caso de negativa o rebeldía para hacerlo por parte del demandado, su señoría firme en su rebeldía, a efecto de que el que suscribe realice las gestiones necesarias pertinentes para la obtención de la escritura públicas a su favor del inmueble materia de la litis y c) el pago de los gastos y las costas que el presente juicio origine.

Se expide para su publicación a los siete días del mes de junio de dos mil dieciséis.- Doy fe.

VALIDACIÓN.- Auto que ordena la publicación de edictos, veintisiete de mayo de dos mil dieciséis. Expedidos a los siete días del mes de junio de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.- RÚBRICA.

1279-A1.- 5, 14 julio y 9 agosto.

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO: 788/2012.
JUICIO ORDINARIO CIVIL
ACTOR: JOSÉ HERMENEGILDO SORIA ARELLANO
DEMANDADO: CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO S.A. Y GILDARDO HERNÁNDEZ CHÁVEZ.
EMPLAZAR POR EDICTOS A: GILDARDO HERNÁNDEZ CHAVEZ.

Se hace de su conocimiento que JOSÉ HERMENEGILDO SORIA ARELLANO promoviendo por su propio derecho en el juicio al rubro indicado, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL en el expediente número 788/2012 las siguientes prestaciones: a) La declaración de usucapión en favor de quien suscribe b). La modificación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec, Estado de México a favor del que suscribe. c). El pago de gastos y costas. Fundando su demanda en los siguientes hechos 1. En fecha 23 de junio de 1983 se celebró contrato de cesión de derechos entre el suscrito y Gildardo Hernández Chávez. 2. En fecha 23 de junio de 1983, el codemandado Gilberto Hernández Chávez entregó al suscrito la posesión del inmueble motivo del presente juicio 3. El suscrito he venido poseyendo el predio en calidad de propietario desde que se me entregó en posesión el bien inmueble, sin que a la fecha me hayan reclamado la propiedad del inmueble 4. El efecto de regularizar mi posesión es

que el suscrito pase de ser poseedor a ser propietario 5. El bien inmueble motivo del presente juicio lo he venido poseyendo en calidad de propietario por lo que se han hecho actos de dominio y que también se prueba con 8 recibos por concepto de pago del impuesto predial, 10 recibos por pago de suministro de agua. 6. El bien inmueble del que hoy demando la usucapión se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el folio Real Electrónico 00253746.

Luis Francisco Rafael Covarrubias Becerra APODERADO LEGAL de la sociedad denominada CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO S.A. vengo a plantear RECONVENCIÓN en contra del actor en el principal JOSÉ HERMENEGILDO SORIA ARELLANO y el C. GILDARDO HERNÁNDEZ CHÁVEZ, reclamando las siguientes prestaciones A) la inexistencia del supuesto contrato de cesión de derechos. B) la declaración de nulidad absoluta de los efectos que se derivan CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS. C) se solicita sea ordenada la DEVOLUCIÓN Y LA RESTITUCIÓN CON TODOS SUS FRUTOS Y ACCESIONES DEL BIEN INMUEBLE a efecto de ser reintegrado al patrimonio de mi poderdante. D) del C. JOSÉ HERMENEGILDO SORIA ARELLANO el pago de rentas que resultare a razón de todo el tiempo en que ha estado en posesión haciendo uso del inmueble en cuestión y por todo el tiempo en que lo siga poseyendo. E) del C. GILDARDO HERNÁNDEZ CHÁVEZ el pago de los frutos y accesiones correspondientes a la venta que ilegalmente realizo respecto del bien inmueble propiedad de mi poderdante. F) los gastos y costas que genere el presente juicio. Sirve como fundamento los siguientes hechos 1.- Con fecha 23 de marzo de 1976 se celebró Contrato de Compraventa por parte del LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GAXIOLA ZENEGAS en su carácter de vendedor, y por la otra mi poderdante la SOCIEDAD denominada CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO SOCIEDAD ANÓNIMA respecto de los lotes de terreno 11 y 13, manzana 23, de la zona 5ª y proveniente de la desecación del Lago de Texcoco en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2. Con Fecha 14 de diciembre de 1976 fue publicada la GACETA DEL GOBIERNO de donde se desprende que con fecha 25 de noviembre de 1976, CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO SOCIEDAD ANÓNIMA solicitó del Ejecutivo del Estado de México autorización para llevar a cabo un fraccionamiento de tipo habitacional popular denominado "JARDINES DE ARAGON" sobre una superficie de 193,750.00 m2. De lo anterior se desprende un acuerdo del Ejecutivo del Estado de México el cual autoriza a CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO S.A. para que se lleve a cabo el Fraccionamiento de tipo habitacional popular denominado "JARDINES DE ARAGON" ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

De igual manera en la GACETA en comento establece que no se podrá iniciar la venta de lotes del fraccionamiento 3. Como fecha 26 de octubre de 1979 se solicitó ante la autoridad competente se declarara en SUSPENSIÓN DE PAGO a la empresa CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO S.A. y por RESOLUCIÓN DE FECHA 29 de octubre de 1979 decreta el ESTADO DE SUSPENSIÓN DE PAGOS. El veintidós de septiembre de 1980 se declaró en ESTADO DE QUIEBRA a CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO S.A. 4. En la intervención que nos ocupa al interventor jamás se le otorgaron facultades para enajenar, ceder, traspasar, gravar o disponer de los lotes de terreno del fraccionamiento, jardines de Aragón propiedad de mi representada. 5. El 14 de agosto de 2003, mi representada solicito la DECLARACIÓN DE EXTINCIÓN DE LA QUIEBRA, por falta de concurrencia de acreedores y el 19 de enero de 2004 se promueve juicio de AMPARO dejando INSUBSISTENTE LA QUIEBRA. 6. Una vez concluidos los tramites sobre el juicio de quiebra se entregó a mi representada la total administración de CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO, realizando las gestiones correspondientes, así como realizando la regularización correspondiente a cada uno de los lotes 7. Es por cada uno de los hechos que se han hecho referencia que DESCONOZCO DE CUALQUIER CONTRATO QUE SE HUBIERA CELEBRADO ENTRE LOS AQUÍ DEMANDADOS RECONVENCIONISTAS 8. Solicito de su Señoría que una vez declarada la inexistencia del contrato sea ordenada la devolución del bien inmueble materia de este juicio 9. Así mismo deberá ser codemandada la parte actora al pago de rentas por el tiempo que ha estado en posesión del bien inmueble motivo del presente juicio 10. Toda vez que los demandados reconvencionistas han realizado actos ilegales en mi perjuicio es procedente se le condene al pago de frutos y accesorios de que han venido disfrutando, primeramente al señor GILDARDO HERNANDEZ CHÁVEZ en razón de haber cedido una propiedad que no le pertenece y en segundo lugar al señor JOSÉ HERMENEGILDO SORIA ARELLANO por hacer uso sin derecho alguno del bien inmueble propiedad de mi poderdante.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE PLAZO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, Y SE LE TENDRA CON CONTESTADA LA DEMANDA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL NUMERAL 2.119 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE MÉXICO, HACIÉNDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL.- DOY FE.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN QUEZADA.- RÚBRICA.

3081.- 5, 14 julio y 9 agosto.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

No. Expediente 189311/188/16, El o la (los), C. JOSE SOCORRO TORRES MALDONADO, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 2 EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO.- el cual mide y linda: AL NORTE: 25.50 M. CON TERRENO DE LA VENDEDORA, AL SUR: 25.50 M. CON ANDADOR FRANCISCO I. MADERO, AL ORIENTE: 51.20 M. CON TERRENO DE LA VENDEDORA Y SEÑOR PEDRO HIDALGO, AL PONIENTE: 52.00 M. CON SUCESION DE PAULINO CORTEZ. Con una Superficie aproximada de 1,485.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México a 27 de Junio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1277-A1.-5, 8 y 13 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE 21525/33/2016, El o la (los) C. TERESA GARCIA AVILA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO "EL PEDREGAL", ubicado en CARRETERA A Tlacochaca, BARRIO DE SAN PEDRO AL ORIENTE DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 56.50 METROS CON EL SEÑOR FLORENCIO NAJERA VARA Y CAMINO, Al Sur: 48.00 METROS CON EL SEÑOR MARTIN NAJERA VARA, Al Oriente: 40.00 METROS CON CARRETERA A TLACOCHACA, Al Poniente: 41.70 METROS CON LOS SEÑORES TEODULO AGUILAR ARMENTA Y MARTIN NAJERA VARA. Superficie Aproximada de: 2,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 27 de junio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3096.-5, 8 y 13 julio.

No. DE EXPEDIENTE 22106/36/2016, El o la (los) C. MARTIN CERON GARCIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en ALFREDO DE MAZO S/N SANTA ANA, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: Norte: 12.45 MTS. COLINDA CON CAMINO, Sur: 11.50 MTS. COLINDA CON SOFIA CHAVEZ MARTINEZ, Oriente: 42.13 MTS. COLINDA CON INOCENTE CERON GONZALEZ Y CARMEN CERON GARCIA, Poniente: 10.60, 10.30, 10.33 y 10.20 MTS. COLINDA CON PATRICIO CERON CHAVEZ, JAIME CERON CHAVEZ, JUAN CERON CHAVEZ Y ROGELIO CERON CHAVEZ. Superficie aproximada de 500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 27 de junio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3096.-5, 8 y 13 julio.

No. DE EXPEDIENTE 21423/30/2016, El o la (los) C. HUMBERTO LOPEZ CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN SIMONITO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 41.30 MTS. CON HUMBERTO LOPEZ CRUZ, Al Sur: 28.20 MTS. CON ESCOBAR LOPEZ, Al Oriente: 61.00 MTS. CON COSME GOMEZ PACHECO, Al Poniente: 74.00 MTS. CON MARIANO LOPEZ CRUZ. Superficie aproximada de 2,400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 27 de junio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3096.-5, 8 y 13 julio.

No. DE EXPEDIENTE 21424/31/2016, El o la (los) C. MARTINA LOPEZ CRUZ EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR JOEL ESCOBAR LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN SIMONITO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 28.20 MTS. CON HUMBERTO LOPEZ CRUZ, Al Sur: 25.30 MTS. CON CENOVIO GOMEZ GARCIA, Al Oriente: 63.00 MTS. CON VICENTE GOMEZ CRUZ, Al Poniente: 57.91 MTS. CON MARIANO LOPEZ CRUZ. Superficie aproximada de 1,677.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 27 de junio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3096.-5, 8 y 13 julio.

No. DE EXPEDIENTE 22110/39/2016, El o la (los) C. PAULINA VILLEGAS GUADARRAMA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE SANTIAGO OXTOTITLAN, MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 9.05 MTS. COLINDA CON CALLE MORELOS, Al Sur: 9.05 MTS. COLINDA CON MARISA VILLEGAS GUADARRAMA, Al Oriente: 16.15 MTS. COLINDA CON ROBERTO VILLEGAS GONZALEZ, Al Poniente: 16.15 MTS. COLINDA CON CALLE VECINAL DE 4.10 MTS. CON AMPLITUD. Superficie aproximada de 132.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 27 de junio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3096.-5, 8 y 13 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE: 7941/23/2016, El o la (los) C. HORTENCIA OLIVARES LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DEL FORTIN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 8.00 METROS Y LINDA CON CAMINO ANTIGUO TEMASCALTEPEC, Al Sur: 8.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SR. IGNACIO ESTRADA, Al Oriente: 68.50 METROS Y LINDA CON SRA. ELENA VENCES LOPEZ, Poniente: 68.50 METROS Y LINDA CON SR. HUMBERTO AVILES LOPEZ. Superficie aproximada de 548.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 22 de junio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

3096.-5, 8 y 13 julio.

No. DE EXPEDIENTE 7943/25/2016, El o la (los) C. REMEDIOS RAMIREZ HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BARRIO DEL FORTIN NUMERO 46, DE ESTE MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 27.00 METROS Y COLINDA CON LA CARRETERA PRINCIPAL DEL BARRIO DEL FORTIN, Al Sur: 23.80 y COLINDA CON CATALINA HERNANDEZ CRUZ, Al Oriente: 12.00 METROS COLINDA CON ANGEL RAMIREZ HERNANDEZ, Poniente: 7.30 METROS COLINDA CON CATALINA HERNANDEZ CRUZ. Superficie aproximada de 245.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 22 de junio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

3096.-5, 8 y 13 julio.

No. DE EXPEDIENTE 7944/26/2016, El o la (los) C. MARCO ANTONIO MAYA HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN LUCAS DEL PULQUE, LOCALIDAD PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 117.00 MTS. COLINDA CON FACUNDA ESTANISLAO SIXTO, Al Sur: EN 2 LINEAS DE 113.00 Y 4.00 MTS. COLINDA CON ASCENCION LOPEZ GARCIA Y CARRETERA, Al Oriente: en 2 líneas de 83.00 y 20.00 MTS. COLINDA CON RIO, Al Poniente: EN 2 LÍNEAS DE 126.00 Y 24.00 MTS. COLINDA CON TELESECUNDARIA Y ASCENCION LOPEZ GARCIA. Superficie aproximada de 12,567.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 22 de junio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

3096.-5, 8 y 13 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **47,491 DE FECHA 3 DE JUNIO DEL 2016,** PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO**, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JULIO MENDOZA MATA** QUE OTORGA LA SEÑORA **PATRICIA CERDA GUZMAN**, INSTITUIDA COMO **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** Y **ALBACEA** EN LA MENCIONADA SUCESIÓN, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR **JULIO MENDOZA MATA**, HABIENDO ACEPTADO LA SEÑORA **PATRICIA CERDA GUZMAN**, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y DE LA MISMA FORMA LA PROPIA SEÑORA **PATRICIA CERDA GUZMAN** ACEPTO Y PROTESTO EL CARGO DE ALBACEA MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS CORRESPONDIENTES.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 27.

1270-A1.-5 y 14 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

PRIMERA PUBLICACION

Mediante escritura **13,639,** de fecha **13 de junio de 2016**, ante la fe del suscrito Notario, los señores **MARCO ANTONIO GAUFFENY MEYN**, **MARCO ANTONIO GAUFFENY GARCIA, HECTOR DANIEL GAUFFENY GARCIA y LIZBETH ADRIANA GAUFFENY GARCIA**, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARGARITA GARCIA RUIZ,** aceptaron la herencia en su carácter de únicos y universales herederos, designándose al señor **MARCO ANTONIO GAUFFENY MEYN, ALBACEA** de la mencionada sucesión**,** aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de las testigos **BIBIANA PASCUAL ROSARIO Y MARÍA GUADALUPE MONTES DE OCA SANTANA.**

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR 160 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1274-A1.-5 y 14 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número 55,588, volumen 1,778, de fecha 14 de junio de 2016, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **SANDRA VANESSA CHAVARRIA ZEPEDA**, en su carácter Albacea y Heredera Universal en la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **MARÍA ESTHER ZEPEDA MORENO,** también conocida como M[a] ESTHER ZEPEDA MORENO y MA ESTHER ZEPEDA MORENO, **R A D I C Ó** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.3 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 17 de junio de 2016.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO.

1282-A1.-5 y 14 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Mediante escritura 1315 extendida el 23 de junio de 2016, ante mí, doña YAZMIN GARNICA GODINEZ, en su carácter de Cónyugue Supérstite y don JORGE CRUZ GARNICA, en su carácter de hijo, se declararon únicos y universales herederos en la sucesión legitima a bienes de don JORGE CRUZ GARCIA, aceptaron la herencia, reconociéndose recíprocamente los derechos hereditarios que respectivamente les corresponden en la citada sucesión, manifestando que saben y les consta que el Autor de la referida sucesión, no procreo más hijos y que no conocen de la existencia de persona alguna diversa de ellos mismos con derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente, en términos de los capítulos segundo y tercero del título cuarto, libro sexto del Código Civil del Estado de México, designando albacea de la sucesión de que se trata a la expresada doña YAZMIN GARNICA GODINEZ, quien acepto el cargo que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

La sucesión de que se trata, quedo radicada mediante escritura 1256 extendida el 21 de abril de 2016, ante la fe del suscrito notario.

Ixtapaluca, Estado de México, a 23 de junio de 2016.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.- RÚBRICA.
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

488-B1.- 5 y 14 julio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123 apartado B fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 segundo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 2, 3, 5, 6 fracción XII, 8 fracción V, 160 fracción I, 162, 167, 168 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 169, 171 de la Ley Seguridad del Estado de México, 1 fracción II, 3, 6, 7, 12, 106, 113, 114 primer párrafo y 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y acuerdo 01/2012 del C. Procurador General de Justicia del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinte de enero de dos mil doce; se publica lo siguiente: **citatorio a garantía de audiencia de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, signado por el Vicealmirante Mauricio Crispín Hernández Butrón, Comisario General de la Policía Ministerial, en su carácter de Presidente, el licenciado Illy Xolalpa Ramírez, Director General Jurídico y Consultivo, en su carácter de Secretario y el Lic. Edgar Isaac Martínez Romero, agente de la Policía Ministerial, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Procedimiento Administrativo número CHJ/PA/08/2016, para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	ASUNTO	FECHA PARA EL DESAHOGO DE GARANTIA DE AUDIENCIA	LUGAR
CHJ/PA/08/2016	**IVÓN MARTÍNEZ BLAS** **AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL**	**Incumplimiento a uno de los requisitos de permanencia a que se encuentra obligado como agente de la Policía Ministerial, consistente en ausentarse del servicio sin causa justificada, por un período de cinco días dentro de un término de treinta días.**	**Miércoles trece de julio de dos mil dieciséis, a las doce horas.**	En las oficinas donde se llevan a cabo las diligencias de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que se encuentran ubicadas en el quinto piso ala norte del edificio ubicado en Av. José María Morelos Pavón, Oriente, número 1300, Colonia Barrio de San Sebastián, Toluca, Estado de México; con el **apercibimiento de que en caso de no comparecer o no acreditar la persona que a su nombre comparezca en su caso la autorización a que se ha hecho referencia, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos del artículo 171 de la Ley de Seguridad del Estado de México, en relación al 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.**

A T E N T A M E N T E

LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO Y
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
(RÚBRICA).

3075.-5 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
FE DE ERRATAS

No. **DE EXPEDIENTE:** 117351/011/2016

El C. MARCOS ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CERRADA NIÑOS HÉROES SIN NUMERO BARRIO DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda:

AL NORTE:	29.00 MTS.	CON JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ;
AL SUR:	28.30 MTS.	CON FELIPE CORDERO;
AL ORIENTE:	15.00 MTS	CON FRANCISCO ZUNO; Y
AL PONIENTE:	15.00 MTS.	CON CERRADA NIÑOS HÉROES DE 5.00 MTS DE ANCHO

Superficie total aproximada de: 429,75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México: realizando la publicación en fecha 10 de junio de 2016; 15 de junio de 2016; y 20 de junio de 2016, con el número de trámite: 117651/11/2016; y en el periódico "Diario Amanecer"; en fecha 10 de junio de 2016; 15 de junio de 2016; y 20 de junio de 2016, con el número de trámite: 117651/11/2016, ambos por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos. Debiendo ser lo correcto, "**EXPEDIENTE: 117351/011/2016**". Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes.

Zumpango, Estado de México a 28 de junio del 2016.

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO

LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

1280-A1.-5, 8 y 13 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
FE DE ERRATAS

SULTEPEC, MEXICO A 27 DE JUNIO DE 2016

EXPEDIENTE **4930/159/2015** PROMOVIDO JUAN ASCENCIÓN FRANCISCO, PUBLICADO LOS DIAS 18, 23 Y 26 DE FEBRERO DEL 2016, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, POR EL VIENTO ORIENTE **DICE:** 165 METROS Y COLINDA CON VITORINA GARCIA MIGUEL **DEBE DECIR:** 165 METROS Y COLINDA CON VICTORINA GARCIA MIGUEL.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC

LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ
(RÚBRICA).

3095.-5 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

C. SOLANGEL ORTEGA CANOBBIO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 74, VOLUMEN 570, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 56-C, MANZANA 10, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 1.25 MTS. CON VACIO, CON 5.55 MTS. CON LA CASA NO. 4, EN 0.35 CM. CON VACIO, EN 5.30 MTS. CON VACIO, AL ORIENTE: EN 7.00 MTS. CON VACIO, AL PONIENTE: 7.00 CON VACIO; LINDA ABAJO.- EN 57 MTS. CON CASA NUMERO 1; PLANTA BAJA EN SUS LINDEROS SON: AL NORTE: 2.00 CON CASA NUMERO UNO, AL SUR: 2.00 CON CASA NUMERO UNO; AL ORIENTE: 1.15 MTS. CON AREA DE ACCESO Y ESTACIONAMIENTO, PROPIEDAD COMUN, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTAMENTE DETERIORADA, LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 11 MAYO DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1283-A1.-5, 8 y 13 julio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE | IGISPEM Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México

EXPEDIENTE: IGISPEM/DR/SAPA/130/2016

E D I C T O

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED **C. SONIA BERTHA RODRÍGUEZ MUÑOZ,** SU COMPARECENCIA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN PASEO SAN ISIDRO NÚMERO 803, BARRIO DE SANTIAGUITO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52140; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, POR LA PRESUNTA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN SER OMISO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INHERENTES A SU CARGO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 42, FRACCIONES I Y XXII, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, INCUMPLIENDO CONSECUENTEMENTE CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 40, FRACCIÓN XXVI, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; FUENTE DE OBLIGACIÓN QUE PERMITE ESTABLECER QUE SU INCUMPLIMIENTO LE HACE SUJETO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN SU CONTRA. POR LO QUE USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SÍ O POR MEDIO DE DEFENSOR O PERSONA DE CONFIANZA DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLA QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASIMISMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SE LE PODRÁ INTERROGAR SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE FORMADO Y REGISTRADO BAJO EL NUMERO IGISPEM/DR/SAPA/130/2016, ATENDIENDO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ORDENADO DE OFICIO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE ESTA INSPECCIÓN GENERAL PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTÍA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	**CARGO**	IRREGULARIDAD	PERIODO EN QUE INCURRIÓ EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
IGISPEM/DR/SAPA/130/2016	SONIA BERTHA RODRIGUEZ MUÑOZ	ELEMENTO ACTIVO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO	ÚNICA.- La C. SONIA BERTHA RODRÍGUEZ MUÑOZ, en su calidad de "*Elemento Activo adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ixtapaluca, Estado de México*" (sic.), incumplió disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público que desempeñaba, no realizando con la máxima diligencia el servicio que tenía encomendado, causando deficiencia en la prestación del mismo; ello resulta así, ya que en fecha *"05 de julio del año 2015 aproximadamente a las 19:00 horas"* (sic), al encontrarse el C. DANIEL PATIÑO SALAS, en la calle "*Jacarandas, Col. Valle verde en Ixtapaluca, Edo de Mexico"(sic.)* en compañía de sus vecinos "*OSCAR RESENDIZ, BRAYAN RESENDIZ Y CESAR RESENDIZ (…) esperando a la señora MARIA LUISA (…) llegaron (…) patrullas de la policía municipal con una con número 315, 303, 320 y 322 de la policía municipal de Ixtapaluca" (sic.),* con el argumento de que se le iba a realizar una revisión, por lo que una vez que se estaba llevando a cabo dicha revisión, la C. SONIA BERTHA RODRÍGUEZ MUÑOZ, *"no evito que sus compañeros" (sic.), "agresores" (sic.)* del C. DANIEL PATIÑO SALAS, los CC. *"GARCÍA RODRIGUEZ GUILLERMO (…) PATIÑO HERNANDEZ RAUL ALEJANDRO (…) SANCHEZ CAMPOS JOSE ANTONIO (…) MUÑOZ PIEDRAS ALEJANDRO GUILLERMO" (sic.),* siguieran lesionándolo, "*ya que su deber" (sic.)* de la C. SONIA BERTHA RODRÍGUEZ MUÑOZ *"es salvaguardar a la ciudadanía,*" (sic.). Motivo por el cual, la C. SONIA BERTHA RODRÍGUEZ MUÑOZ, fue omisa "*en el desempeño de su empleo, el cual puede traducirse en que este fue deficiente, incluso su sola falta de actuaciones frente a la ciudadanía desacredita su imagen y la de la corporación a la que representan, por lo que con su omisión vulneraron lo establecido en la norma legal que están obligado a cumplir, específicamente lo establecido en las fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 40 XXVI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública" (sic.),* tal y como lo atribuye el M. en D. Miguel Cruz Garrido, Director de Investigación de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado del Estado de México, en el acuerdo de remisión de fecha dieciséis de febrero del dos mil dieciséis, el cual corre debidamente glosado en autos del expediente en que se actúa.	05 DE JULIO DE 2015	15 DE JULIO DE 2016, A LAS 09:30 HORAS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 9 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 114, 124 Y 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3 FRACCIÓN VIII, 42, 44, 45, 51, 52 Y 59, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2 FRACCIÓN II DEL DECRETO NÚMERO 118 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EN FECHA 18 DE JULIO DE 2013, EL CUAL ENTRÓ EN VIGOR EN FECHA 2 DE AGOSTO DE 2013, ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL NUMERAL 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EL 17 DE DICIEMBRE DEL2014 EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO", DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ASÍ TAMBIÉN LO PREVISTO DENTRO DEL "CONVENIO DE MANDO ÚNICO MEDIANTE LA POLICÍA ESTATAL COORDINADA QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. SALVADOR NEME SASTRÉ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARÍA"; POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, REEPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. MARICELA SERRANO HERNÁNDEZ, ASISTIDA DEL LIC. JULIO CÉSAR COCA PAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; ASÍ COMO LOS PARTICIPANTES COMO "LAS PARTES"."(SIC).

A T E N T A M E N T E

M. EN D. ISAEL T. MONTOYA ARCE
INSPECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

3076.-5 julio.

GRUPO MIXTO DE TAXISTAS DE CHARLY

Tlalnepantla de Baz, a 29 de Junio del 2016.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el código civil del Estado de México y en cumplimiento a lo establecido en los artículos décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del Sitio denominado "Grupo Mixto de Taxistas de Charli" se convoca a todos los socios de la asociación a la asamblea general ordinaria que se llevara acabo el día 10 de Julio del 2016 a las 19:30 en el domicilio ubicado en la calle Zafiro 6ª, Col. La Joya Ixtacala, Municipio Tlalnepantla de Baz del Estado de México bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista y firma de asistencia.
2. Declaratoria de asamblea.
3. Nombramiento de presidente de la asamblea y escrutadores.
4. Con fundamento en lo dispuesto por el decreto 486 y 55 del 12 de agosto y 21 de diciembre del 2015 en el cual se acuerda y se expide la ley de movilidad del Estado de México y sus reformas se somete a votación la constitución de una sociedad mercantil en la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable.
5. Se somete a discusión y en su caso aprobación el proyecto de estatutos que regirán la sociedad.
6. Con fundamento en lo dispuesto en la ley de movilidad y sus reformas, se informa a los socios del sitio de taxis "Grupo Mixto de Taxistas de Charli", que se deberán de aportar a la nueva S.A. de C.V., todas y cada una de las solicitudes, peticiones, concesiones y bases autorizadas por la Dirección General de Transporte Terrestre, Secretaria de Transporte y Secretaria de Movilidad todas y cada una del Estado de México así como la Subdirección de Transporte Público y Dirección General de Tránsito, Vialidad y Transporte del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.
7. Propuesta y en su caso aprobación de las clausulas relativas al consejo de administración, designación de apoderados, otorgamiento de poderes y designación de comisario.
8. Asuntos Generales.
9. Designación del delegado especial para efectos de protocolizar la presente acta de asamblea ante Notario Público de su elección.

ATENTAMENTE.

ENRIQUE LUNA AMARO
SRIO. GENERAL.
(RÚBRICA).

1281-A1.-5 julio.

SITIO DE TAXIS "BODEGA AURRERA SAN JUANICO

Tlalnepantla de Baz, a 29 de Junio del 2016.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el Código Civil del Estado de México los socios del Sitio denominado Bodega Aurrera San Juanico, se convoca a todos los socios de la asociación a la asamblea general ordinaria que se llevara acabo el día 10 de Julio del 2016 a las 14:30 en el domicilio ubicado en la calle Zafiro 6ª, Col. La Joya Ixtacala, Municipio Tlalnepantla de Baz del Estado de México bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista y firma de asistencia.
2. Declaratoria de asamblea.
3. Nombramiento de presidente de la asamblea y escrutadores,
4. Con fundamento en lo dispuesto por el decreto 486 y 55 del 12 de agosto y 21 de diciembre del 2015 en el cual se acuerda y se expide la Ley de Movilidad del Estado de México y sus reformas se somete a votación la constitución de una sociedad mercantil en la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable.
5. Se somete a discusión y en su caso aprobación el proyecto de estatutos que regirán la sociedad.
6. Con fundamento en lo dispuesto en la ley de movilidad y sus reformas, se informa a los socios del sitio de taxis Bodega Aurrera San Juanico, que se deberán de aportar a la nueva S.A. de C.V., todas y cada una de las solicitudes, peticiones, concesiones y bases autorizadas por la Dirección General de Transporte Terrestre, Secretaria de Transporte y Secretaria de Movilidad todas y cada una del Estado de México así como la Subdirección de Transporte Público y Dirección General de Tránsito, Vialidad y Transporte del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
7. Propuesta y en su caso aprobación de las clausulas relativas al consejo de administración, designación de apoderados, otorgamiento de poderes y designación de comisario.
8. Asuntos Generales.
9. Designación del delegado especial para efectos de protocolizar la presente acta de asamblea ante Notario Público de su elección.

ATENTAMENTE

JOSE AVILA RIVERA
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

1281-A1.-5 julio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE

ifrem INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. HUGO ARMANDO BENITEZ GRANADOS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partidas 54 Volumen 366 Libro Primero Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante Folio de presentación No. 2007.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA"**.-** RESPECTO AL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 9, MANZANA 02, SUPERMANZANA 2, ubicados en el Fraccionamiento VALLE DE ARAGON, Segunda Etapa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 22.50 MTS. CON LOTE 8.-

AL SUR: 22.50 MTS. CON LOTE 10.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON AVENIDA CENTRAL.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 34.-

SUPERFICIE DE: 157.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 01 de marzo del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

1275-A1.-5, 8 y 13 julio.

SITIO DE TAXIS "UNIDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS".

SITIO U.A.L.M.
SERVICIO 5:00 A.M. 11:00 P.M.
GRANJAS ESQ. GUSTAVO BAZ
TEL:53972400 Y 53979414

SITIO EXT. VIPS
SERVCIO LAS 24 HRS.
SOR JUANA INES DE LA CRUZ ESQ. GUSTAVO BAZ
TE: 55655551

TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO.

Tlalnepantla de Baz, a 29 de Junio del 2016.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el Código Civil del Estado de México los socios del Sitio denominado Unidad Adolfo López Mateos, se convoca a todos los socios de la asociación a la asamblea general ordinaria que se llevará acabo el día 10 de Julio del 2016 a las 12:30 en el domicilio ubicado en la calle Zafiro 6ª, Col. La Joya Ixtacala, Municipio Tlalnepantla de Baz del Estado de México bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista y firma de asistencia.
2. Declaratoria de asamblea.
3. Nombramiento de presidente de la asamblea y escrutadores.
4. Con fundamento en lo dispuesto por el decreto 486 y 55 del 12 de agosto y 21 de diciembre del 2015 en el cual se acuerda y se expide la ley de movilidad del Estado de México y sus reformas se somete a votación la constitución de una sociedad mercantil en la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable.
5. Se somete a discusión y en su caso aprobación el proyecto de estatutos que regirán la sociedad.
6. Con fundamento en lo dispuesto en la ley de movilidad y sus reformas, se informa a los socios del sitio de taxis Unidad Adolfo López Mateos", que se deberán de aportar a la nueva S.A. de C.V., todas y cada una de las solicitudes, peticiones, concesiones y bases autorizadas por la dirección general de transporte terrestre, secretaria de transporte y secretaria de movilidad todas y cada una del Estado de México así como la Subdirección de Transporte Público y Dirección General de Tránsito, Vialidad y Transporte del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.
7. Propuesta y en su caso aprobación de las cláusulas relativas al consejo de administración, designación de apoderados, otorgamiento de poderes y designación de comisario.
8. Asuntos Generales.
9. Designación del delegado especial para efectos de protocolizar la presente acta de asamblea ante notario público de su elección.

ATENTAMENTE

ROMAN ROCHA FONSECA.
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

1281-A1.-5 julio.

Tlalnepantla de Baz, a 29 de Junio del 2016.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el código civil del Estado de México y en cumplimiento a lo establecido en los artículos décimo tercero, décimo cuarto del Sitio denominado Santa Cecilia, se convoca a todos los socios de la asociación a la asamblea general ordinaria que se llevará acabo el día 10 de Julio del 2016 a las 16:30 en el domicilio ubicado en la calle Zafiro 6ª, Col. La Joya Ixtacala, Municipio Tlalnepantla de Baz del Estado de México bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista y firma de asistencia.
2. Declaratoria de asamblea.
3. Nombramiento de presidente de la asamblea y escrutadores.
4. Con fundamento en lo dispuesto por el decreto 486 y 55 del 12 de agosto y 21 de diciembre del 2015 en el cual se acuerda y se expide la ley de movilidad del Estado de México y sus reformas se somete a votación la constitución de una sociedad mercantil en la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable.
5. Se somete a discusión y en su caso aprobación el proyecto de estatutos que regirán la sociedad.
6. Con fundamento en lo dispuesto en la ley de movilidad y sus reformas, se informa a los socios del sitio de taxis Santa Cecilia, que se deberán de aportar a la nueva S.A. de C.V., todas y cada una de las solicitudes, peticiones, concesiones y bases autorizadas por la dirección general de transporte terrestre, secretaria de transporte y secretaria de movilidad todas y cada una del Estado de México así como la subdirección de transporte público y dirección general de tránsito, vialidad y transporte del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.
7. Propuesta y en su caso aprobación de las cláusulas relativas al consejo de administración, designación de apoderados, otorgamiento de poderes y designación de comisario.
8. Asuntos Generales.
9. Designación del delegado especial para efectos de protocolizar la presente acta de asamblea ante notario público de su elección.

ATENTAMENTE.

JOEL LARA GUZMAN.
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

1281-A1.-5 julio.

SITIO " AMPLIACIÓN LOMAS DE SAN ANDRES SKA", A.C.

Tlalnepantla de Baz, a 29 de Junio del 2016.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el Código Civil del Estado de México y en cumplimiento a lo establecido en los artículos trigésimo tercero, trigésimo quinto, trigésimo sexto, octavo, noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero y demás relativos de los estatutos del SITIO “ALDSAASKA” A.C., se convoca a todos los socios de la asociación a la asamblea general ordinaria que se llevará acabo el día 10 de Julio del 2016 a las 10:30 en el domicilio ubicado en la calle Zafiro 6ª, Col. La Joya Ixtacala, Municipio Tlalnepantla de Baz del Estado de México bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista y firma de asistencia.
2. Declaratoria de asamblea.
3. Nombramiento de presidente de la asamblea y escrutadores.
4. Con fundamento en lo dispuesto por el decreto 486 y 55 del 12 de agosto y 21 de diciembre del 2015 en el cual se acuerda y se expide la ley de movilidad del Estado de México y sus reformas se somete a votación la transformación de una A.C. a una sociedad mercantil en la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable.
5. Se somete a discusión y en su caso aprobación la reforma total de los estatutos que regirán la sociedad.
6. Con fundamento en lo dispuesto en la ley de movilidad y sus reformas, se informa a los socios del sitio “ALDSAASKA” A.C., que se deberán de aportar a la nueva S.A. de C.V., todas y cada una de las solicitudes, peticiones, concesiones y bases autorizadas por la dirección general de transporte terrestre, secretaria de transporte y secretaria de movilidad todas y cada una del Estado de México así como la subdirección de transporte público y dirección general de tránsito, vialidad y transporte del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.
7. Propuesta y en su caso aprobación de las clausulas relativas al consejo de administración, designación de apoderados, otorgamiento de poderes y designación de comisario.
8. Se somete a discusión y en su caso aprobación el proyecto de clasificación de acciones.
9. Designación del delegado especial para efectos de protocolizar la presente acta de asamblea ante el notario público de su elección.

ATENTAMENTE.

JOSE ALFREDO JUAREZ ALVAREZ
APODERADO LEGAL
(RÚBRICA).

1281-A1.-5 julio.

SITIO VICTORIA

Sitio Victoria

Extensión Olympus

Tlalnepantla de Baz, a 29 de Junio del 2016.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el código civil del Estado de México y en cumplimiento a lo establecido en los artículos décimo tercero, décimo cuarto y demás relativos de los estatutos del SITIO DE TAXIS VICTORIA, se convoca a todos los socios de la asociación a la asamblea general ordinaria que se llevará acabo el día 10 de Julio del 2016 a las 08:30 en el domicilio ubicado en la calle Zafiro 6ª, Col. La Joya Ixtacala, Municipio Tlalnepantla de Baz del Estado de México bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista y firma de asistencia.
2. Declaratoria de asamblea.
3. Nombramiento de presidente de la asamblea y escrutadores.
4. Con fundamento en lo dispuesto por el decreto 486 y 55 del 12 de agosto y 21 de diciembre del 2015 en el cual se acuerda y se expide la ley de movilidad del Estado de México y sus reformas se somete a votación la transformación de una A.C. a una sociedad mercantil en la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable.
5. Se somete a discusión y en su caso aprobación la reforma total de los estatutos que regirán la sociedad.
6. Con fundamento en lo dispuesto en la ley de movilidad y sus reformas, se informa a los socios del sitio de Taxis Victoria, que se deberán de aportar a la nueva S.A. de C.V., todas y cada una de las solicitudes, peticiones, concesiones y bases autorizadas por la dirección general de transporte terrestre, secretaria de transporte y secretaria de movilidad todas y cada una del Estado de México así como la subdirección de transporte público y dirección general de tránsito, vialidad y transporte del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.
7. Propuesta y en su caso aprobación de las clausulas relativas al consejo de administración, designación de apoderados, otorgamiento de poderes y designación de comisario.
8. Se somete a discusión y en su caso aprobación el proyecto de clasificación de acciones.
9. Designación del delegado especial para efectos de protocolizar la presente acta de asamblea ante el notario público de su elección.

ATENTAMENTE

FRANCISCO FEDERICO FLORES CERON
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

1281-A1.-5 julio.

2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

EL C. HUGO ARMANDO BENITEZ GRANADOS, solicita ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de las Partidas 53 Volumen 366 Libro Primero Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante Folio de presentación No. 2008.

CONSTA LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NO. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA".- RESPECTO AL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 8, MANZANA 02, SUPERMANZANA 2, ubicados en el Fraccionamiento VALLE DE ARAGON, Segunda Etapa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 22.50 MTS. CON LOTE 7.-
AL SUR: 22.50 MTS. CON LOTE 9.-
AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON AVENIDA CENTRAL.-
AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 35.-
SUPERFICIE DE: 157.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 01 de marzo del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1276-A1.- 5, 8 y 13 julio.

" SITIO EX-EJIDOS DIVISION INDEPENDENCIA A.C. "

Tlalnepantla de Baz, a 29 de Junio del 2016.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el código civil del Estado de México y en cumplimiento a lo establecido en los artículos trigésimo cuarto, trigésimo quinto, trigésimo séptimo, trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo primero, cuadragésimo segundo, cuadragésimo tercero, cuadragésimo cuarto, cuadragésimo quinto, cuadragésimo sexto, cuadragésimo séptimo, cuadragésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo primero, del Sitio denominado Ex ejidos División Independencia , se convoca a todos los socios de la asociación a la asamblea general ordinaria que se llevara acabo el día 10 de Julio del 2016 a las 18:30 en el domicilio ubicado en la calle Zafiro 6ª, Col. La Joya Ixtacala, municipio Tlalnepantla de Baz del Estado de México bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista y firma de asistencia.
2. Declaratoria de asamblea.
3. Nombramiento de presidente de la asamblea y escrutadores.
4. Con fundamento en lo dispuesto por el decreto 486 y 55 del 12 de agosto y 21 de diciembre del 2015 en el cual se acuerda y se expide la ley de movilidad del Estado de México y sus reformas se somete a votación la constitución de una sociedad mercantil en la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable.
5. Se somete a discusión y en su caso aprobación el proyecto de estatutos que regirán la sociedad.
6. Con fundamento en lo dispuesto en la ley de movilidad y sus reformas, se informa a los socios del sitio de taxis Ex Ejidos División Independencia, que se deberán de aportar a la nueva S.A de C.V., todas y cada una de las solicitudes, peticiones, concesiones y bases autorizadas por la dirección general de transporte terrestre, secretaria de transporte y secretaria de movilidad todas y cada una del Estado de México así como la subdirección de transporte público y dirección general de tránsito, vialidad y transporte del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.
7. Propuesta y en su caso aprobación de las clausulas relativas al consejo de administración, designación de apoderados, otorgamiento de poderes y designación de comisario.
8. Asuntos Generales.
9. Designación del delegado especial para efectos de protocolizar la presente acta de asamblea ante notario publico de su elección.

ATENTAMENTE.

GREGORIO MONDRAGON MARTINEZ.
PRESIDENTE.
(RÚBRICA).

1281-A1.- 5 julio.

SITIO GUSTAVO BAZ BELLA VISTA, A.C.

AV. GUSTAVO BAZ S/N COL BELLAVISTA C.P. 54080 TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO
TEL. 53 97 60 02

Tlalnepantla de Baz, a 29 de Junio del 2016.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el código civil del Estado de México y en cumplimiento a lo establecido en los artículos decimo segundo y decimo tercero y de más relativos de los estatutos del SITIO GUSTAVO BAZ BELLA VISTA A.C., se convoca a todos los socios de la asociación a la asamblea general ordinaria que se llevara acabo el día 10 de Julio del 2016 a las 08:30 en el domicilio ubicado en la Av. Gustavo Baz S/N, Col. Bellavista C.P. 54080, municipio Tlalnepantla de Baz del Estado de México bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista y firma de asistencia.
2. Declaratoria de asamblea.
3. Nombramiento de presidente de la asamblea y escrutadores.
4. Con fundamento en lo dispuesto por el decreto 486 y 55 del 12 de agosto y 21 de diciembre del 2015 en el cual se acuerda y se expide la ley de movilidad del Estado de México y sus reformas se somete a votación la transformación de una A.C. a una sociedad mercantil en la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable.
5. Se somete a discusión y en su caso aprobación la reforma total de los estatutos que regirán la sociedad.
6. Con fundamento en lo dispuesto en la ley de movilidad y sus reformas, se informa a los socios del Sitio Gustavo Baz Bella Vista A.C., que se deberán de aportar a la nueva S.A de C.V., todas y cada una de las solicitudes, peticiones, concesiones y bases autorizadas por la dirección general de transporte terrestre, secretaria de transporte y secretaria de movilidad todas y cada una del Estado de México así como la subdirección de transporte público y dirección general de tránsito, vialidad y transporte del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.
7. Propuesta y en su caso aprobación de las clausulas relativas al consejo de administración, designación de apoderados, otorgamiento de poderes y designación de comisario.
8. Se somete a discusión y en su caso aprobación el proyecto de clasificación de acciones.
9. Designación del delegado especial para efectos de protocolizar la presente acta de asamblea ante el notario público de su elección.

ATENTAMENTE.

_____

MARICELA RIVAS REYES.
PRESIDENTE.
(RÚBRICA).

1281-A1.- 5 julio.

SITIO HOSPITAL VALLE CEYLAN

Tlalnepantla de Baz, a 29 de Junio del 2016.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el código civil del Estado de México y en cumplimiento a lo establecido en los artículos trigésimo tercero, quinto, sexto, cuadragésimo, segundo, tercero , cuarto y quinto y de más relativos de los estatutos del SITIO HOSPITAL VALLE CEYLAN A.C.., se convoca a todos los socios de la asociación a la asamblea general ordinaria que se llevara acabo el día 10 de Julio del 2016 a las 08:30 en el domicilio ubicado en la calle Cuernavaca. Esq. Colima , col. Valle Ceylán, municipio Tlalnepantla de Baz del Estado de México bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista y firma de asistencia.
2. Declaratoria de asamblea.
3. Nombramiento de presidente de la asamblea y escrutadores.
4. Se somete a discusión y en su caso aprobación la sustitución de socios.
5. Con fundamento en lo dispuesto por el decreto 486 y 55 del 12 de agosto y 21 de diciembre del 2015 en el cual se acuerda y se expide la ley de movilidad del Estado de México y sus reformas se somete a votación la transformación de una A.C. a una sociedad mercantil en la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable.
6. Se somete a discusión y en su caso aprobación la reforma total de los estatutos que regirán la sociedad.
7. Con fundamento en lo dispuesto en la ley de movilidad y sus reformas, se informa a los socios del sitio Hospital Valle Ceylán A.C. que se deberán de aportar a la nueva S.A de C.V., todas y cada una de las solicitudes, peticiones, concesiones y bases autorizadas por la dirección general de transporte terrestre, secretaria de transporte y secretaria de movilidad todas y cada una del Estado de México así como la subdirección de transporte público y dirección general de tránsito, vialidad y transporte del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.
8. Propuesta y en su caso aprobación de las clausulas relativas al consejo de administración, designación de apoderados, otorgamiento de poderes y designación de comisario.
9. Se somete a discusión y en su caso aprobación el proyecto de clasificación de acciones.
10. Designación del delegado especial para efectos de protocolizar la presente acta de asamblea ante el notario público de su elección.

ATENTAMENTE.

_____

JOSE LUIS ARAUJO GUERRERO.
PRESIDENTE SUPLENTE.
(RÚBRICA).

1281-A1.- 5 julio.

TAGUILT

Transportes Águilas de Lomas de Tepeolulco S.A de C.V

Tlalnepantla de Baz, a 29 de Junio del 2016.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el código civil del Estado de México los socios del Sitio denominado Transportes Águilas de Lomas de Tepeolulco, se convoca a todos los socios de la asociación a la asamblea general ordinaria que se llevara acabo el día 10 de Julio del 2016 a las 20:30 en el domicilio ubicado en la calle Zafiro 6ª, Col. La Joya Ixtacala, municipio Tlalnepantla de Baz del Estado de México bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista y firma de asistencia.
2. Declaratoria de asamblea.
3. Nombramiento de presidente de la asamblea y escrutadores.
4. Con fundamento en lo dispuesto por el decreto 486 y 55 del 12 de agosto y 21 de diciembre del 2015 en el cual se acuerda y se expide la ley de movilidad del Estado de México y sus reformas se somete a votación la constitución de una sociedad mercantil en la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable.
5. Se somete a discusión y en su caso aprobación el proyecto de estatutos que regirán la sociedad.
6. Con fundamento en lo dispuesto en la ley de movilidad y sus reformas, se informa a los socios del sitio de Transportes Águilas de Lomas de Tepeolulco, que se deberán de aportar a la nueva S.A de C.V., todas y cada una de las solicitudes, peticiones, concesiones y bases autorizadas por la dirección general de transporte terrestre, secretaria de transporte y secretaria de movilidad todas y cada una del Estado de México así como la subdirección de transporte público y dirección general de tránsito, vialidad y transporte del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.
7. Propuesta y en su caso aprobación de las clausulas relativas al consejo de administración, designación de apoderados, otorgamiento de poderes y designación de comisario.
8. Asuntos Generales.
9. Designación del delegado especial para efectos de protocolizar la presente acta de asamblea ante notario público de su elección.

ATENTAMENTE

_____

JOSE PALERMO ESCAMILLA MARTINEZ
PRESIDENTE.
(RÚBRICA).

1281-A1.- 5 julio.